



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 14 de Septiembre de 1991

Año X.— Núm. 115

SUMARIO

II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Relación de aspirantes, Tribunal Calificador y señalamiento del primer ejercicio de las oposiciones para Operario de Obras y Servicios

3.019

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Orden de delegación de competencias

3.019

Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y la Comunidad Autónoma de La Rioja

3.019

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Convenio entre la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio y las empresas distribuidoras de energía eléctrica, para la realización de obras del Plan de Electrificación

3.019

Resoluciones de autorizaciones de instalaciones eléctricas

3.019

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Entrega de las fincas de reemplazo de la concentración parcelaria de Cuzcurrita de Río Tirón

3.023

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Liquidaciones

3.024

Notificaciones

3.024

Administración de Hacienda de Calahorra

Notificaciones

3.028

Liquidaciones

3.025

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CANALES DE LA SIERRA

Exposición pública del Padrón de Habitantes

3.031

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Operación de suplementos de crédito 1. 1991

3.031

AYUNTAMIENTO DE CASTROVIEJO

Exposición pública de varios padrones cobratorios

3.031

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS

Exposición pública de padrones fiscales

3.031

AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DEL JUBERA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1991

3.031

IV. Administración de Justicia

	Página		Página
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Edicto de subasta	3.034
Edictos	3.031	Sentencia	3.035
JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO	
Sentencia	3.032	Edicto	3.035
Edictos	3.032	Cédula de emplazamiento	3.035
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO		Sentencia	3.035
Edicto	3.033	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 7 DE LOGROÑO	
Edictos	3.033	Edictos	3.035
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO		Edicto	3.036
Edicto	3.033	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO		Edicto de subasta	3.036
Edicto de subasta	3.033	Edicto	3.036
Cédula de notificación y requerimiento	3.034	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CALAHORRA	
Cédula de notificación	3.034	Edicto	3.036
Edicto	3.034	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO		Edictos	3.036
Edicto	3.034	Sentencia	3.036
Cédula de notificación	3.034		

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA	
Adjudicación de la contratación de: "Campaña de desinfección, desratización y desmochado en el medio rural de la Comunidad Autónoma de La Rioja"	3.037	Subasta de aprovechamientos de caza	3.037
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CAMEROS	
Devoluciones de fianzas	3.037	Subasta de aprovechamientos forestales	3.038
AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE LA COGOLTA		DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Subasta para las obras de reforma del Consultorio Municipal	3.037	Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
		Corrección de error	3.038

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO		AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA	
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO		Solicitud de licencia para ampliar una industria de mármoles	3.040
Comisaría de Aguas		COMUNIDAD DE REGANTES DE CORNAGO	
Solicitud de concesión de la ampliación de un aprovechamiento de aguas para usos industriales	3.038	Convocatoria	3.040
CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO		SINDICATO DE RIEGOS DE LA ESTANCA DE BUSTARRIO DE ARNEDO	
Solicitud de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas	3.039	Edicto de apertura de cobro	3.040

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Relación de aspirantes, Tribunal Calificador y señalamiento del primer ejercicio de las oposiciones para Operario de Obras y Servicios
II.B.376

Vista la convocatoria para cubrir dos plazas de "Operarios de Obras y Servicios" publicada en el Boletín Oficial de La Rioja, de fecha 10 de agosto último, se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose las 10 horas del día 4 de octubre de 1991 para el comienzo de las pruebas selectivas que tendrán lugar en la Biblioteca Pública Municipal, sita en C/ El Carmen 12 de Lardero, para la que quedan convocados todos los aspirantes.

ASPIRANTES ADMITIDOS	D.N.I.
Blanco Flores, Jesús Angel	16.536.126
Clavijo Izquierdo, Pedro	16.535.373
González González, Jesús Antonio	16.541.703
Lumbreras Estefanía, Marcelo	72.765.221
Martínez Aguilera, Santiago	16.539.590
Montoya García, Francisco Javier	16.510.359
Peciña Zurbano, José M ^a	16.507.137
Vallejo Ramírez, Alberto	16.335.576

ASPIRANTES EXCLUIDOS: Ninguno.

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva, una vez transcurridos 10 días hábiles, a partir del momento al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, caso de no formularse reclamación alguna contra la misma.

TRIBUNAL CALIFICADOR:

A la vez se hace público el Tribunal Calificador que quedará compuesto de los siguientes miembros:

- Presidente:
Titular: D. Pedro Vallejo Salazar.
Suplente: D. Francisco Javier Martínez Martínez.
 - Vocales:
1^o Titular: D. Fermín Izquierdo Salazar.
1^o Suplente: D. Pedro Sánchez Angulo.
2^o Titular: D. Tomás Salazar García.
2^o Suplente: D. Emilio Saez Alvarez.
3^o Titular: D^a Elena Pastor Saenz.
3^o Suplente: D. Pedro Casis Vallejo.
 - Secretario:
Titular: D. Saturnino Gil Rodríguez.
Suplente: D^a Azucena Saez Alvarez.
- Lardero, 6 de septiembre de 1991.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Orden de 10 de Septiembre de 1991, de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud de delegación de competencias
III.A.445

Mediante sendas Ordenes de 14 y 31 de Marzo de 1989, esta Consejería procedió a delegar en la Secretaría General Técnica y en las Direcciones Generales, diversas competencias en materia de gestión.

La práctica aplicativa ha venido a demostrar la necesidad de proceder, de un lado, a la refundición de las Ordenes, y de otro, a definir adecuadamente las materias que fueron objeto de delegación.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de 26 de Julio de 1957, dispongo:

Artículo 1^o.— Se delegan en el Secretario General Técnico:

a) Las competencias en materia de personal que determina el artículo 9, apartado b del Decreto 15/83, de 8 de Abril, con excepción de las de designación o propuesta de cargos y puestos de trabajo de nivel superior a Jefe de Negociado.

b) La autorización del gasto y la propuesta de pago correspondientes a los Capítulos 2^o, 4^o, 6^o y 7^o del Presupuesto anual de esta Consejería.

c) Las competencias a que se refiere el Decreto 60/88, de 18 de Noviembre, con excepción de las previstas en los artículos 5^o, apartado 2, y artículo 7^o, apartado 2.

Artículo 2^o.— Se delegan en los Directores Generales de Cultura, Deportes y Juventud:

a) Las competencias a que hace referencia el apartado c) del artículo 1^o, en el ámbito de cada unidad orgánica.

b) El otorgamiento de subvenciones reguladas por Ordenes de esta Consejería, con cargo a sus dotaciones presupuestarias, así como su propuesta de pago.

Artículo 3^o.— En los actos y resoluciones dictados en el ejercicio de las facultades delegadas, se hará constar expresamente la delegación, con indicación de la presente Orden.

Artículo 4^o.— Las competencias delegadas en la presente Orden, podrán ser objeto de avocación, en cualquier momento, por el órgano delegante.

Artículo 5^o.— La impugnación administrativa de los actos a que se refiere el artículo 3^o de la presente Orden, se regulará por lo dispuesto en los artículos 93.4 y 118 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Disposición Derogatoria.— Quedan derogadas las Ordenes de 14 de Marzo de 1989 y 31 de Marzo de 1989, de esta Consejería y cuantas otras se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición Adicional.— En los supuestos de ausencia de los Directores Generales, el ejercicio de las funciones delegadas en la letra b) del artículo 2^o de la presente Orden, corresponderá a la Secretaría General Técnica.

Disposición Final.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 10 de Septiembre de 1991.— El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, Miguel Angel Ropero Sáez.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Convenio entre la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio y las empresas distribuidoras de energía eléctrica, para la realización de obras del Plan de Electrificación
III.A.419

Con fecha 5 de Agosto de 1991 las empresas distribuidoras de energía eléctrica en nuestro ámbito territorial Electra Autol, S.A., Electra de Logroño, S.A., Fuerzas Eléctricas de Navarra y la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio firmaron un Convenio para la contratación, ejecución y financiación de las Obras incluidas en el Plan Nacional de Electrificación Rural que tiene como objetivo la construcción y refuerzo de la infraestructura eléctrica que sirve a las zonas rurales.

Logroño, a 6 de Septiembre de 1991.— El Secretario General Técnico, Juan Francisco Pérez San Millán.

Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y la Comunidad Autónoma de La Rioja
III.A.420

Con fecha 6 de Agosto de 1991, el Consejero de Industria, Trabajo y Comercio de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Director General del Instituto Nacional de Empleo, firmaron Convenio de Colaboración con la finalidad principal de participar en la ejecución de la política del Gobierno, dirigida a la creación de puestos de trabajo y a la lucha contra el desempleo en general.

Constituye objeto del Convenio la realización de obras y servicios de interés general y social que, por ser de la competencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sean ejecutados por éste y financiados por la propia Comunidad Autónoma y el Instituto Nacional de Empleo.

Logroño, a 6 de Septiembre de 1991.— El Secretario General Técnico, Juan Francisco Pérez San Millán.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.421

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.306 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13/20 KV, en Cenicero, con cable P3PFV de 3(1x95) mm². Tendrá una longitud de 42 m. con origen en la línea "Santo Domingo-Azcárraga" y final en el C.T. "Bodeas Riojanas".

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 23 de Agosto de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
III.A.422

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-21.369 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV, en Logroño, con cable tipo P3PFV 12/20 KV 3(1x240) mm². Tendrá una longitud de 181 m. con origen en el C.T. "Vélez de Guevara, 38" y final en el C.T. "Calle de la Vía". Línea subterránea a 13,2 KV, en Logroño, con cable P3PFV 12/20 KV de 3(1x240) mm². Tendrá una longitud de 220 m. con origen en el C.T. "Duques de Nájera, 105" y final en el C.T. "Calle de la Vía".

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 23 de Agosto de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.423

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.372 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Guillermo Conde Rebollar, con domicilio en Haro, calle Santa Lucía, 64, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea de baja tensión, en Casalarreina, con una longitud de 115 m. y cable aislado de 4x6 mm².

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 23 de Agosto de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
III.A.424

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-17.344 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13/20 KV, en Navarrete, al C.T. "Villanueva", consistente en colocar un nuevo apoyo de hormigón entre el n° 98 y el centro de transformación.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía

en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 28 de Agosto de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
III.A.425

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-21.371 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV, en Logroño, con doble cable tipo P3PFV 12/20 KV 3(1x95) mm². Tendrá una longitud de 25 m. con origen en la línea "Gaunas-Carrero" y final en el C.T. "Resonancia Magnética".

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 28 de Agosto de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
III.A.426

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-21.380 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea de baja tensión, en Villoslada de Cameros, con una longitud de 326 m. y cable 3x95/54,6 mm².

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 28 de Agosto de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.427

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-18.864 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., C/ Polígono San Lázaro, s/n de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliación de potencia en el E.T. "Eras", en Badarán, sustituyendo el actual transformador de 50 KVA por otro de 100 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones

impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 29 de Agosto de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.428

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-19.376 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., C/ Polígono San Lázaro, s/n de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliación de potencia en el C.T. "Teresianas", en Calahorra, sustituyendo el actual transformador de 250 KVA por otro de 400 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 29 de Agosto de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.429

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-19.518 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., C/ Polígono San Lázaro, s/n de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliación de potencia en el C.T. "I. Qar", en Logroño, sustituyendo el actual transformador de 250 KVA por otro de 400 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 29 de Agosto de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.430

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-18.858 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., C/ Polígono San Lázaro, s/n de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliación de potencia en el C.T. "La Rad", en Alberite, sustituyendo el actual transformador de 100 KVA por otro de 250 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la

fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 30 de Agosto de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.431

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-19.694 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., C/ Polígono San Lázaro, s/n de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliación de potencia en el C.T. "Las Parras", en Ribafrecha, sustituyendo el actual transformador de 100 KVA por otro de 250 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 30 de Agosto de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.432

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.009 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., C/ Polígono San Lázaro, s/n de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliación de potencia en el C.T. "Doce Ligero, 35", en Logroño, sustituyendo el actual transformador de 100 KVA por otro de 400 KVA y el de 315 KVA por otro de 250 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 30 de Agosto de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.433

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-18.552 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV al C.T. "Huecogrado", en Logroño, consistente en suprimir el actual apoyo nº 40, colocando otro de mayor altura.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la

fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 2 de Septiembre de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.434

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-18.591 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Comunidad de Regantes "Cascajo", con domicilio en Alcanadre, calle Larga, 38, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliación de potencia en el centro de transformación, en Alcanadre, sustituyendo el transformador de 15 KVA por otro de 50 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 2 de Septiembre de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.435

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-18.776 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliación de potencia en el C.T. "Fernández Hnos.", en Logroño, sustituyendo el actual transformador de 400 KVA por otro de 630 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 2 de Septiembre de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.436

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-19.089 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliación de potencia en el C.T. "Plaza", en Lardero, sustituyendo el transformador actual de 200 KVA por otro de 400 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier

momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 2 de Septiembre de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.437

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-18.838 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliación de potencia en el C.T. "El Carretil", en Logroño, sustituyendo el actual transformador de 160 KVA por otro de 250 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 2 de Septiembre de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.438

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-19.412 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliación de potencia en el C.T. "Piedralgallo", en Logroño, sustituyendo el actual transformador de 250 KVA por otro de 400 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 2 de Septiembre de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.439

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.296 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Pedro Labarga Tejada, con domicilio en Logroño, Once de Junio, 9, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea en baja tensión, en Sorzano, con una longitud de 181 m. y cable aislado de 2x10 mm².

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 2 de Septiembre de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.440

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.365 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Viña Ijalba, S.A., con domicilio en Logroño, Carretera Logroño-Pamplona, Km. 1, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea a 13,2 KV, en Logroño, con conductores de cable al-ac de 54,6 mm² (25 m.) y RHV 12/20 KV 3(1x50) mm Al (70 m.). Tendrá una longitud de 95 m. con origen en el apoyo n° 17 de la "Cantabria-La Playa" y final en el C.T. interior, con transformador de 315 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 2 de Septiembre de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III A.441

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.373 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Bodegas y Viñedos del Marqués de Vargas, S.A., con domicilio en Logroño, Plaza Alférez Provisional, 5, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13/20 KV, en Logroño, con conductores de cable RHV 12/20 3(1x50) mm². Tendrá una longitud de 300 m. con origen en el apoyo n° 36 de la línea "Varea-Recajo" y final en el C.T. interior, con transformador de 250 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 2 de Septiembre de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.442

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.375 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Francisco Fraile Moreno, con domicilio en Grávalos, calle La Plaza, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV, en Grávalos, con conductores de cable al-ac de 54,6 mm². Tendrá una longitud de 8 m. con origen en el apoyo n° 79 de la línea "Grávalos" y final en el C.T. intemperie sobre 2 postes de hormigón, con transformador de 25 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 2 de Septiembre de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.443

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.397 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de S.A.T. Carrera Las Planas, con domicilio en Aldeanueva de Ebro, calle Lombilla, 8, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV, en Alfaro, con conductores de cable al-ac de 54,6 mm². Tendrá una longitud de 2182 m. con origen en el apoyo n° 42 de la línea "Rincón-Milagro" y final en el C.T. interior, con transformador de 250 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 2 de Septiembre de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.444

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.321 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Cofradía de San Felices, con domicilio en Haro, Plaza San Agustín, 28, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión, en Haro, con una longitud de 316 m. y cable aislado de 3x50/54,6 mm².

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 3 de Septiembre de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Entrega de las fincas de reemplazo de la concentración parcelaria de Cuzcurrita de Río Tirón

III.A.446

Habiéndose aprobado el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Cuzcurrita de Río Tirón (La Rioja), con fecha 4 de Junio de 1991, la Consejería de Agricultura y Alimentación ha resuelto entregar la posesión y poner por tanto a disposición de los interesados, las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponden a partir del día en que este Aviso se haga público en el Boletín Oficial de La Rioja.

A tenor del art. 221 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario con fecha 12 de Enero de 1973, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo sean puestas a disposición de los participantes para que tomen posesión de ellas los interesados, podrán reclamar acompañando dictamen pericial, sobre las diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título o en el expediente de Concentración.

Todos los interesados deberán cumplir lo establecido en el artículo 225 párrafos 2 y 3 de la Ley indicada, sobre el cuidado, labores de cultivo y recolección de las antiguas fincas, así como de las sanciones a que hubiera lugar por actos que disminuyan el valor de las mismas.

Se recuerda que de conformidad con el art. 220 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de Enero de 1973, aquellos que se resistieren a permitir la toma de posesión de las fincas de reemplazo podrán ser compelidos directamente, previo apercibimiento, gozando los que recibieren la posesión provisional o definitiva de las fincas, frente a todos, de los medios de defensa

establecidos por las Leyes penales, civiles y de policía.

Como norma general, se respetará, a favor del antiguo propietario, la cosecha pendiente en todos los cultivos, entrándose en posesión de las fincas, en estos casos, una vez efectuada la recolección de aquélla, en las fechas y ciclos normales de la zona, si bien se fija como fecha límite el 31 de Diciembre de 1991.

En Logroño, a 2 de Septiembre de 1991.— El Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, Félix Urbiola Gómez-Escolar.

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Liquidaciones

III.B.1122

Por la Sección de Liquidación de Tributos de esta Delegación de Hacienda Especial se han practicado las siguientes liquidaciones definitivas cuyo detalle se expresa:

Concepto: Canon de superficie de minas.

Contribuyente Ultimo domicilio	Nombre Concesión N.º Liquidación	Cuadrículas Lanilla	Cuota
José L. Adrián Celigeta Gávarre, 14.— Tudela	ADRIANSA 000451-91	6 30	9.000
Javier Montes Blasco y I Esquiroz, 20.— Pamplona	PEÑAS DEL CAN 000526-91	14 20	10.500
Minera Soriana, S.A. Tejera, 30.— Soria	VINILGRAS 000420-91	120 20	90.000
José Riusánchez Sampedro Paraguay, 15.— Vitoria	HISPANA 000177-91	2 30	5.000
Escayolas La Paloma, S.A. Avd. Juan Carlos I, 63.— Logroño	LA SOLIANA 000323-91	7 30	10.500
Eurominas, S.A. P. Constitución, 113.— Logroño	MIGUEI 000412-91	20 30	30.000
Nueva Cerámica S. Miguel Estramitos.— Rincón de Soto	SAN MIGUEL 000405391	5 30	7.500

Y desconociéndose el actual domicilio, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los interesados a efectos de su notificación, advirtiéndole.

Que dicho importe deberá ingresarse en la Caja de esta Delegación de Hacienda hasta el 31 de Diciembre, transcurrido el cual se incurrirá en el recargo legal de apremio, pudiendo llegarse, incluso, a la caducidad de la concesión de explotación o del permiso de investigación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del Reglamento General para la Minería de 9 de Agosto de 1946.

Logroño, 27 de Agosto de 1991.— El Jefe de Gestión Tributaria.

Notificación

III.B.1123

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS DE REALIZAR EL INGRESO:

— Mediante Abonaré en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Período voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 27 de Agosto de 1991.— El Delegado de Hacienda Especial.

En virtud del acuerdo del Delegado de Hacienda Especial se han practicado las siguientes liquidaciones:

Concepto: Sanciones Tributarias.

Nº LIQUIDACION	DNI	NOMBRE	DOMICILIO	MODELO	IMPORTE
MOTIVO					
502385/91	16.459.527	EDUARDO FRADEJAS PORRES	JUAN LOBO, 16.— LOGROÑO	90-3T	25.000.—
NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA					
502388/91	B26073643	GILT SOCIEDAD LIMITADA	SATURNINO ULARGUI, 3.— LOGR.	390-89	25.000.—
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
502393/91	16.463.941	PEDRO MARTINEZ GARCIA	BARRIOCEPO, 46.— LOGROÑO	190-89	25.000.—
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
502463/91	F26112870	INMOBILIARIA PLAYAS ESPAÑA SAL	DR CASTROVIEJO, 27.— LOGROÑO	90-1T	25.000.—
NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA					
502465/91	478.042	JOSE LUIS MARTINEZ CASTROVIEJO	CASTROVIEJO, 30.— LOGROÑO	90-2T	25.000.—
NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA					
502539/91	16.520.242	JESUS A CASTROVIEJO SAEZ	REY PASADUELO, 25.— LOGROÑO	390-89	25.000.—
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					

Nº LIQUIDACION	DNI	NOMBRE	DOMICILIO	MODELO	IMPORTE
502.547/91	X0580883H	JUAN F CORREIA VIEIRA SEMEDO	ANTONIO SAGASTUY, 9.-LOGROÑO	300-90-4T	2.000.-
PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO					
502559/91	A26056440	HOSTELERIA RIOJANA SA	CHILE, 6.-LOGROÑO	190-89	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
502562/91	2.512.025	MANUEL JIMENEZ REGINO	PZ PRIMERO MAYO, 12.-LOGROÑO	90-2T	25.000.-
NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA					
502569/91	16.526.713	WILFREDC OLABARRIETA BARRUTIETA	FUNDICION, 12.-LOGROÑO	190-89	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
502587/91	16.499.738	Mª PILAR SAENZ MASIP	MQ MURRIETA, 3.-LOGROÑO	90-3T	25.000.-
NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA					
502588/91	16.499.738	Mª PILAR SAENZ MASIP	MQ MURRIETA, 3.-LOGROÑO	190-89	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					

Notificación

III.B.1124

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS DE REALIZAR EL INGRESO:

— Mediante Abonaré en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Período voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil

posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 27 de Agosto de 1991.— El Jefe de Gestión Tributaria.

En virtud del acuerdo del Jefe de Gestión Tributaria se han practicado las siguientes liquidaciones:

Concepto: Infracción Grave por ingreso fuera de plazo.

500.011	E26104851	Mª PILAR DULCE PASTOR Y UNO	AV ESPAÑA, 2.-LOGROÑO	300	3T	26-1-90	2.250	4.500	98	11	2.383
500.029	16.468.744	ECHAPRESTO ARNEDO JOSE A	MQ ENSENADA, 35.-LOGROÑO	300-90-2T	30-1-91	20-7-90	6.866	13.731	194	12	7.742
500.031	12.359.199	SERRANO SANZ M LUZ	O BLANCO NAJERA, 14.-LOGROÑO	300-90-2T	5-12-90	20-7-90	10.800	21.600	138	12	11.780
500.032	G26056150	NELIDA CALVETE LOPEZ Y UNO	CALVO SOTELO, 4.-LOGROÑO	110-89-1T	7-6-90	20-4-89	14.580	9.720	413	11	15.790
500.033	16.530.582	PASCUAL MARZO ROSA M	DQ VICTORIA, 16.-LOGROÑO	130-89-4T	5-6-90	5-2-90	31.875	63.750	120	11	34.180
500.034	16.511.223	RICO HERRERO M PILAR	CALVO SOTELO, 30.-LOGROÑO	130-89-4T	5-6-90	5-2-90	14.968	29.936	120	11	16.051
500.042	6.181.591	PUIG MASO FRANCISCO	S MILLAN, 19.-LOGROÑO	130-90-1T	3-8-90	5-5-90	6.392	12.783	90	11	6.739
500.044	16.498.521	MURO EZQUERRO OCTAVIO	CHILE, 6.-LOGROÑO	130-89-4T	5-5-90		11.046	22.092	89	11	11.639
500.058	16.476.312	MEDRANO BLANCO JOSE L	RONDA CUARTELES, 10.-LOGROÑO	130-90-2T	7-1-91	5-8-90	6.610	13.220	155	12	7.284
500.032	12.359.199	SERRANO SANZ M LUZ	O BLANCO NAJERA, 14.-LOGROÑO	300-90-1T	5-12-90	20-4-90	10.800	21.600	229	11	12.291

Notificación

III.B.1125

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS DE REALIZAR EL INGRESO:

— Mediante Abonaré en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Período voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 27 de Agosto de 1991.— El Jefe de Gestión Tributaria.

En virtud del acuerdo del Jefe de Gestión Tributaria se han practicado las siguientes liquidaciones:

Concepto: Liquidación complementaria de IVA ejercicio 89-90

Notificación

III.B.1126

Nº Liquidación: 250113/90
DNI: 16476762
Nombre: Santísima Trinidad Torralbal, Fco. J.
Domicilio: Av. Constitución, 20.— Logroño
Ejercicio: 89
Cuota: 2.022
Intereses: 144
Total Ingresado: 2.166

Nº Liquidación: 250131/91
DNI: A09075649
Nombre: Transportes Laza, S.A.
Domicilio: Polígono Cantabria II, 51.— Logroño
Ejercicio: 90
Cuota: 349.265
Intereses: 17.798
Total Ingresado: 367.063

Nº Liquidación: 250076/90
DNI: 16308642
Nombre: Domínguez Cenzano, José M.
Domicilio: Av. Juan Carlos I, 61.— Logroño
Ejercicio: 90
Cuota: 25.413
Intereses: 1.295
Total Ingresado: 26.708

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS DE REALIZAR EL INGRESO:

— Mediante Abonaré en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 27 de Agosto de 1991.— El Jefe de Gestión Tributaria.

En virtud del acuerdo del acuerdo del Jefe de Gestión Tributaria se han practicado las siguientes liquidaciones:

Concepto: Intereses de demora por ingreso fuera de plazo.

Nº LIQU.	DNI	NOMBRE	DOMICILIO	MODELO	CUOTA	PERIODO	TIPO	INTERES A INGRESA
500413/91	G26102426	JUAN A RODRIGUEZ LOPEZ Y 1	PZ. EUROPA, 41.—LOGROÑO	300-90-3T	53.503	101 días	10 %	5.350
500701/91	16.565.863	MATUTE MONTESSORI SAULO Y	AV NAVARRA, 16.—LOGROÑO	130-90-4T	66.658	8 días	10 %	6.666
500702/91	16.565.863	MATUTE MONTESSORI SAULO Y	AV NAVARRA, 16.—LOGROÑO	300-90-4T	26.235	14 días	10 %	2.624
500742/91	16.542.765	HERNAIZ SURUTUSA MIGUEL A	AV PAZ, 74.— LOGROÑO	130-90-4T	31.522	7 días	10 %	3.152
500799/91	16.490.948	MARTINEZ DIEZ, SAGRARIO	CR LOGROÑO, 8. NAVARRETE	101-89	89.998	244 días	10 %	9.000

Notificación

III.B.1127

Concepto: Liquidación por declaración paralela de IVA ejercicio 88

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS DE REALIZAR EL INGRESO:

— Mediante Abonaré en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 28 de Agosto de 1991.— El Jefe de Gestión Tributaria.

Por esta Dependencia se han practicado las siguientes liquidaciones.

Nº Liquidación: 0000104/89

DNI: A26046078

Nombre: Testil Savall, S.A.

Domicilio: Vélez de Guevara, 41.— Logroño

Ejercicio: 88

Total a ingresar: 78.233

Notificación

III.B.1128

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS DE REALIZAR EL INGRESO:

— Mediante Abonaré en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 28 de Agosto de 1991.— El Jefe de Gestión Tributaria.

Examinadas su Declaración Anual y los ingresos realizados por el concepto impositivo y ejercicio referenciado resulta la siguiente liquidación provisional a favor de Tesoro Público:

Concepto: Retenciones IRPF

Nº Liquidación: 0000040/91

DNI: 16.305.558

Nombre: Fernando Cordón Vasaldua

Domicilio: Pérez Galdós, 16.— Logroño

Ejercicio: 88

Cuota: 8.218

Intereses: 1.270

Importe Ingresar: 9.488

Notificación

III.B.1129

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan

en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS DE REALIZAR EL INGRESO:

— Mediante Abonaré en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Periodo voluntario sin recargo:

Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 28 de Agosto de 1991.— El Jefe de Gestión Tributaria.

Examinada su declaración-liquidación del impuesto y ejercicio que abajo se indica, resulta la siguiente liquidación provisional a favor del tesoro público.

Concepto: IRPF

Nº LIQUIDACION	DNI	NOMBRE	DOMICILIO	EJERCICIO	CUOTA	INTERES	IMPORTE
000452/91	72.769.074	MAXIMO ESPINOSA MARTINEZ	LAUREL, 22.—LOGROÑO	89	17.878	1.950	19.828
000468/91	16.485.421	RICARDO SANCHEZ MARTINEZ	AV CARRERO BLANCO, 6.—LOG.	89	72.617	7.922	80.539
000471/91	16.538.662	MANUEL V RUIZ HERNANDEZ	PINO Y AMORENA, 4.—LOGRO.	89	100.157	10.926	111.083
000564/91	16.456.473	NATIVIDAD FERNANDEZ PURAS	LUIS BARRON, 34.—LOGROÑO	89	36.000	3.211	39.211
000610/91	16.502.500	JOSE M VICENTE JIMENEZ	PZ DIANA, 1.—LOGROÑO	89	22.500	2.454	24.954
000630/91	16.535.054	CESAR RAMOS MEDRANO	DQ NAJERA, 4.—LOGROÑO	89	20.700	2.258	22.958

Notificación

III.B.1130

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS DE REALIZAR EL INGRESO:

— Mediante Abonaré en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 28 de Agosto de 1991.— El Jefe de Gestión Tributaria.

Por esta Dependencia se han practicado las siguientes liquidaciones:
Concepto: Licencia Fiscal.

Nº Liquidación: 1000047/90

DNI: A26061994.

Nombre: REDIFINCAS, S.A.

Domicilio: Acedas, 18.— Logroño

Ejercicio: 90

Total a ingresar: 37.759

Nº Liquidación: 1000002/91

DNI: 16.492.580

Nombre: Santiago Rubio Ruiz

Domicilio: Gral. Yagüe, 40.— Logroño

Ejercicio: 15-90

Total a ingresar: 6.185

Nº Liquidación: 1000016/91

DNI: 16.491.753

Nombre: Esteban Díez Latorre

Domicilio: San Agustín, 31.— Logroño

Ejercicio: 89

Total a ingresar: 37.363

Notificación

III.B.1131

En la revisión de su declaración según modelo y periodo abajo indicado se ha advertido la omisión de los documentos que a continuación se relacionan y o falta de justificantes o situaciones que se citan:

NºREQUERIMIENTO: 600114

DATOS SOLICITADOS: Debe cumplimentar una sola declaración resumen anual por todas las actividades que desarrolle.

MODELO-AÑO: 390-90

DNI: 16.496.416

NOMBRE: Braulio Saenz Lacalle.

DOMICILIO: Avda. Constitución, 10. Logroño

NºREQUERIMIENTO: 600115

DATOS SOLICITADOS: Falta de ejemplar para el sobre anual de las Declaraciones-Liquidaciones del IVA, correspondientes al Ejercicio. Falta cumplimentar datos de los representantes legales de la entidad. No figura completa la descripción de la actividad principal, la clave o el epígrafe correspondiente, en su caso, los datos consignados no son válidos. Debe consignar datos económicos del ejercicio, cumplimentando la declaración resumen anual modelo 390/391 en su totalidad.

MODELO-AÑO: 390-90

DNI: B26120121

NOMBRE: Hornoplast S.L.

DOMICILIO: Circunde (Polg. la Portalada, 28) Logroño.

NºREQUERIMIENTO: 600143

DATOS SOLICITADOS: Falta la firma del declarante. Falta cumplimentar los datos de los representantes legales de la entidad.

MODELO-AÑO: 390-90

DNI: A26057067

NOMBRE: Cristalarte Artesanía de Cristal S.A.

DOMICILIO: Villamediana, 13. Logroño.

NºREQUERIMIENTO: 600170

DATOS SOLICITADOS: Debe cumplimentar una sola declaración resumen anual por todas las actividades que desarrolle.

MODELO-AÑO: 390-90

DNI: 16.487.918

NOMBRE: Angel Sainz Mena.

DOMICILIO: Labradores, 19. Logroño.

NºREQUERIMIENTO: 800006

DATOS SOLICITADOS: Faltan hojas interiores. Faltan ejemplares para el sobre anual del modelo 110.

MODELO-AÑO: 190-90

DNI: E26063925

NOMBRE: Dolores Aspiazu Urrutia y Uno.

DOMICILIO: Jorge Vigón, 17. Logroño.

NºREQUERIMIENTO: 800028

DATOS SOLICITADOS: Faltan hojas interiores.

MODELO-AÑO: 190-90

DNI: 16.525.120

NOMBRE: Pedro Compañón Pinillos.

DOMICILIO: Primero de Mayo, 7. Logroño.

NºREQUERIMIENTO: 800018

DATOS SOLICITADOS: Faltan ejemplares para el sobre anual del modelo 110.

MODELO-AÑO: 190-90

DNI: 16.532.423

NOMBRE: Elias Garcia Garcia.

DOMICILIO: Labradores, 13. Logroño.

NºREQUERIMIENTO: 800023

DATOS SOLICITADOS: Faltan ejemplares para el sobre anual del modelo 110.

MODELO-AÑO: 190-90

DNI: 16.522.768

NOMBRE: Francisco J. Lázaro Gonzalez.

DOMICILIO: Madre de Dios, 20. Logroño.

NºREQUERIMIENTO: 800025

DATOS SOLICITADOS: Faltan ejemplares para el sobre anual del modelo 110.

MODELO-AÑO: 190-90

DNI: 16.308.642

NOMBRE: Dominguez Cenano, José M.

DOMICILIO: Avda. Juan Carlos I, 61. Logroño.

NºREQUERIMIENTO: 800026

DATOS SOLICITADOS: Faltan ejemplares para el sobre anual del modelo 110.

MODELO-AÑO: 190-90

DNI: G26112797

NOMBRE: Javier Zangorniz Villar y Uno

DOMICILIO: Bretón de los Herreros, 56. Logroño.

NºREQUERIMIENTO: 800039

DATOS SOLICITADOS: Descuadre entre datos de portada y datos

de hojas interiores. Faltan ejemplares para el sobre anual del modelo 110.

MODELO-AÑO: 190-90

DNI: A484060045

NOMBRE: Eurolovi S.A.

DOMICILIO: Circunde (La Portalada, 4) Logroño.

NºREQUERIMIENTO: 12810

DATOS SOLICITADOS: Fotocopia del DNI del declarante o declarantes.

MODELO-AÑO: 100-89

DNI: 14.441.204

NOMBRE: Francisco Miguel Barreiro

DOMICILIO: M. Teresa Gil de Garate, 44. Logroño.

Por ello deberá remitir por correo, o presentar en la Dependencia o Sección de Gestión de la oficina arriba indicada, los documentos o justificantes citados en este Requerimiento, para lo cual se le concede un plazo de diez días hábiles de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Procedimiento Administrativo, quedando advertido de que transcurrido el plazo señalado sin que tengan entrada los documentos omitidos, puede ser sancionado por infracción tributaria simple con multa de 1.000 a 150.000 pts. según dispone el artículo 83.1 de la Ley General Tributaria.

Asimismo le comunico que si su declaración resulta con derecho a devolución, no se procederá a la tramitación de la misma en tanto no sea atendido este requerimiento.

Logroño, 28 de agosto de 1991.— El Jefe de Gestión Tributaria

Administración de Hacienda de Calahorra*Notificaciones*

H.B.1132

Por la Sección de Gestión Tributaria de esta Administración se han practicado las siguientes notificaciones:

CONCEPTO: INFRACCION SIMPLE POR NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA.

Ejercicio 90, Período 21

Contribuyente: Marin Santo Domingo, Manuel

N.I.F.: 0167522911X

Domicilio: Alcanadre, C/ Matadero, 32

Deuda: 25.000.-

Ejercicio 90, Período 21

Contribuyente: Morte Fraile, Angel L.

N.I.F.: 072776732V

Domicilio: Alfaro, C/ León, 20

Deuda: 25.000.-

Ejercicio 90, Período 21

Contribuyente: Jose M. Garcia Lopez y Uno.

N.I.F.: G26100669

Domicilio: Calahorra, C/ La Paz, 3

Deuda: 25.000.-

Ejercicio 90, Período 21

Contribuyente: Ruiz Jiménez Pedro A.

N.I.F.: 072780282W

Domicilio: Cervera R.A., C/ Plaza s/n

Deuda: 25.000.-

CONCEPTO: INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO.

Ejercicio 100 IRPF declaración ordinaria, Ejercicio 89

Contribuyente: Gómez Martínez, Eugenio

N.I.F.: 072777064G

Domicilio: Arnedo, Ps. Constitución, 92

Deuda: 5.000.-

Modelo 300 IVA, Declaración trimestral, ejercicio 90 - 4º trimestre.

Contribuyente: González Fernández, M. Luisa

N.I.F.: 016505208V

Domicilio: Calahorra, Avda. de los Angeles, 8

Deuda: 2.000.-

Modelo 110 IRPF retención trabajo personal, ejercicio 90 - 3º trimestre.

Contribuyente: Calzados Norte, S.A.

N.I.F.: A26051920

Domicilio: Calahorra, Pg. Neinver s/n

Deuda: 5.000.-

Modelo 101 IRPF declaración simplificada, ejercicio 89.

Contribuyente: Martínez Rodríguez, Marcelino

N.I.F.: 03236343E

Domicilio: Calahorra, Prolongación Padre Lucas, 23
Deuda: 2.000.-

Modelo 101 IRPF declaración simplificada, ejercicio 89
Contribuyente: García Villar, Marcelino
N.I.F.: 050674536Q
Domicilio: Munilla, Bº Peroblasco, s/n
Deuda: 2.000.-

CONCEPTO: INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO, PREVIO REQUERIMIENTO DE LA ADMON.

Modelo 300 I.V.A. declaración trimestral, ejercicio 90 - 1º trimestre.
Contribuyente: Guarnecidos Cesma S.L.
N.I.F.: B26101808
Domicilio: Arnedo, C/ Santa Marina, 13
Deuda: 20.000.-

Modelo 300 IVA declaración trimestral, ejercicio 90 - 2º trimestre.
Contribuyente: Ubeda García Josefina
N.I.F.: 016562255R
Domicilio: Rincón de Soto, Cr. de Zaragoza, 6
Deuda: 20.000.-

Modelo 300 IVA declaración trimestral, ejercicio 90 - 3º trimestre.
Contribuyente: Ubeda García Josefina
N.I.F.: 016562255R
Domicilio: Rincón de Soto, Cr. de Zaragoza, 6
Deuda: 20.000.-

Modelo 300 IVA declaración trimestral, ejercicio 90 - 1º trimestre.
Contribuyente: Ubeda García Josefina
N.I.F.: 016562255R
Domicilio: Rincón de Soto, Cr. de Zaragoza, 6
Deuda: 20.000.-

CONCEPTO: INFRACCION GRAVE POR INGRESO FUERA DE PLAZO, PREVIO REQUERIMIENTO DE LA ADMINISTRACION.

Modelo 130 IRPF pago fraccionado, ejercicio 90 - 2º Trimestre.
Contribuyente: Martínez Soldevilla, Fernando
N.I.F.: 016520475 N
Domicilio: Calahorra, Pza. Libertad, 6
Deuda: 2.429.-

Y desconociéndose el actual domicilio, se hace público el presente Edicto, para conocimiento de los interesados a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndoles:

Que disponen de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para formular por escrito ante esta oficina, las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se le comunicará la resolución del expediente.

Calahorra, 13 de agosto de 1991.- La Administradora en funciones.-
Mª Carmen Gómez Bozalongo.

Liquidaciones

III.B.1133

Por la Sección de Gestión Tributaria de esta Administración, se han practicado las siguientes liquidaciones:

CONCEPTO: INFRACCION SIMPLE POR NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO POR DOCUMENTACION INCOMPLETA EN TIEMPO Y FORMA.

Modelo: 390 Declaración anual de I.V.A., Ejercicio 89
Nº Liquidación: 05023158
Contribuyente: Navajas Lestau Manuela
N.I.F.: 015667048
Domicilio: Alfaro, Pza. España, 9
Deuda: 10.000.-

Modelo: 100 IRPF Declaración ordinaria, ejercicio 88
Nº Liquidación: 05023165
Contribuyente: Palacios Pérez Máximo
N.I.F.: 016455599I
Domicilio: Alfaro, C/ Juana I de Castilla, 2
Deuda: 10.000.-

Modelo: 347 Operaciones con terceros, ejercicio 88
Nº Liquidación: 05004784
Contribuyente: Palacios Pérez Máximo
N.I.F.: 016455599I
Domicilio: Alfaro, C/ Juana I de Castilla, 2

Deuda: 10.000.-

Modelo: 190 Retención trabajo personal, ejercicio 88.
Nº Liquidación: 05004791
Contribuyente: Palacios Pérez Máximo.
N.I.F.: 016455599I.
Domicilio: Alfaro, C/ Juana I de Castilla, 2
Deuda: 10.000.-

Modelo: 390 Declaración anual de I.V.A. ejercicio 89
Nº Liquidación: 05022273
Contribuyente: Bristol
N.I.F.: G26104729
Domicilio: Calahorra, C/ Toriles 35
Deuda: 10.000.-

Modelo: 100 IRPF Declaración ordinaria, ejercicio 88
Nº Liquidación: 05022316
Contribuyente: Estebanes Hermoso Isidoro
N.I.F.: 015929906
Domicilio: Calahorra, Avda. de los Angeles, 12
Deuda: 10.000.-

Modelo: 101 IRPF Declaración simplificada, ejercicio 88
Nº Liquidación: 05022647
Contribuyente: Santiago Cristóbal Carlos de
N.I.F.: 016519108W
Domicilio: Calahorra, Pza. Libertad, 5
Deuda: 10.000.-

Modelo: 390 Declaración anual de I.V.A., ejercicio 89
Nº Liquidación: 05004275
Contribuyente: Sociedad Coop. Ltda. Cervaria
N.I.F.: F26020008
Domicilio: Cervera R.A., C/ Ibo Alfaro, 28
Deuda: 10.000.-

Modelo: 390 Declaración anual de I.V.A., ejercicio 87
Nº Liquidación: 05005135
Contribuyente: Ubeda García Josefina
N.I.F.: 016562255R
Domicilio: Rincón de Soto, Cr. Zaragoza, 6
Deuda: 10.000.-

CONCEPTO: INFRACCION SIMPLE POR NO ATENDIR REQUERIMIENTO INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA.

Ejercicio 89 Período 4T
Nº Liquidación: 05003718
Contribuyente: Marín Santo Domingo Manuel
N.I.F.: 016752911X
Domicilio: Alcanadre, C/ Matadero, 32
Deuda: 25.000.-

Ejercicio 90 Período 1T
Nº Liquidación: 05004542
Contribuyente: Champi Alfa S.A.
N.I.F.: A26053215
Domicilio: Alfaro, Avda. del Ebro s/n.
Deuda: 25.000.-

Ejercicio 89 Período 3T
Nº Liquidación: 05004834
Contribuyente: Romano Ayala Miguel
N.I.F.: 05195989E
Domicilio: Alfaro, Urb. Tambarria s/n.
Deuda: 25.000.-

Ejercicio 89 Período 4T
Nº Liquidación: 05006098
Contribuyente: Muebles Dema S.A.
N.I.F.: A26028597
Domicilio: Arnedo, C/ Baco, 2
Deuda: 25.000.-

Ejercicio 90 Período 1T
Nº Liquidación: 05022615
Contribuyente: Rincón Teres Juan J.
N.I.F.: 016495882Y
Domicilio: Calahorra, C/ Bebricio, 38
Deuda: 25.000.-

Ejercicio 89 Período 4T
Nº Liquidación: 05003426
Contribuyente: Santamaría Miranda Juan C.
N.I.F.: 033896990G

Domicilio: Calahorra, Avda. Valvanera, 32
Deuda: 25.000.-

Ejercicio 90 Período 1T
Nº Liquidación: 05003433
Contribuyente: Santamaria Miranda Juan C.
N.I.F.: 033896990G
Domicilio: Calahorra, Av. Valvanera, 32
Deuda: 25.000.-

Ejercicio 90 Período 1T
Nº Liquidación: 05003465
Contribuyente: Sorbán S.L.
N.I.F.: B26067942
Domicilio: Calahorra, Cr. Murillo s/n
Deuda: 25.000.-

CONCEPTO: INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO.

Modelo: 130 IRPF Pago fraccionado, Ejercicio 89 - 3º Trimestre.
Nº Liquidación: 05005199
Contribuyente: Pérez Ruiz Mª Cruz.
N.I.F.: 016427588
Domicilio: Aldeanueva de Ebro, C/ Primo de Rivera, 47
Deuda: 5.000.-

Modelo: 300 IVA declaración trimestral, Ejercicio 90 - 3º trimestre.
Nº Liquidación: 0502230
Contribuyente: Valenzuela López, Miguel Francisco
N.I.F.: B16534159B
Domicilio: Alfaro, C/ Sotillo, 14
Deuda: 2.000.-

Modelo: 130 IRPF pago fraccionado, Ejercicio 90 - 3º trimestre.
Nº Liquidación: 05023247
Contribuyente: Valenzuela López, Miguel Francisco
N.I.F.: 016534159B
Domicilio: Alfaro, C/ Castillo 14
Deuda: 2.000.-

Modelo: 300 I.V.A. declaración trimestral, Ejercicio 89 - 3º trimestre.
Nº Liquidación: 05006059
Contribuyente: Miguel A. Abad Saenz y Otro
N.I.F.: G26058578
Domicilio: Arnedo, C/ Nta. Sra. de Vico, 3
Deuda: 5.000.-

Modelo: 130 IRPF pago fraccionado, Ejercicio 89 - 1º semestre.
Nº Liquidación: 05023700
Contribuyente: Muro Hernández, Jose M.
N.I.F.: 016438854H
Domicilio: Arnedo, C/ Mayor, 9
Deuda: 5.000.-

Modelo: 130 IRPF pago fraccionado, Ejercicio 89 - 2º semestre
Nº Liquidación: 05002566
Contribuyente: Cuevas Fuertes, Luis F.
N.I.F.: 016521233B
Domicilio: Calahorra, C/ Velazquez, 31
Deuda: 2.000.-

Modelo: 130 IRPF pago fraccionado, Ejercicio 89 - 2º trimestre.
Nº Liquidación: 05022309
Contribuyente: Estebanez Feroso Isidoro
N.I.F.: 015929906Z
Domicilio: Calahorra, Avda. de los Angeles, 12
Deuda: 5.000.-

Modelo: 130 IRPF pago fraccionado, Ejercicio 89 - 1º trimestre.
Nº Liquidación: 05022362
Contribuyente: Herrero Alonso, Eladio
N.I.F.: 072237738M
Domicilio: Calahorra, C/ Padre Lucas, 6
Deuda: 10.000.-

Modelo: 130 IRPF pago fraccionado, Ejercicio 90 - 1º semestre
Nº Liquidación: 05022370
Contribuyente: Herrero Alonso Eladio
N.I.F.: 072237738M
Domicilio: Calahorra, C/ Padre Lucas, 6
Deuda: 2.000.-

Modelo: 130 IRPF pago fraccionado, Ejercicio 90 - 1º semestre.
Nº Liquidación: 05005466
Contribuyente: Herrero Rubio Ricardo

N.I.F.: 016558692A
Domicilio: Quel, C/ Cobertizo Bajo, 37
Deuda: 2.000.-

Modelo: 130 IRPF pago fraccionado, Ejercicio 90 - 1º semestre.
Nº Liquidación: 05023368
Contribuyente: Jiménez Aguado Gloria
N.I.F.: 016547627
Domicilio: Rincón de Soto, C/ Nuevo Rincón, 4
Deuda: 2.000.-

Modelo: 130 IRPF pago fraccionado, Ejercicio 89 - 2º semestre.
Nº Liquidación: 05023382
Contribuyente: Jiménez Aguado, Gloria
N.I.F.: 016547627R
Domicilio: Rincón de Soto, C/ Nuevo Rincón, 4
Deuda: 5.000.-

Modelo: 130 IRPF pago fraccionado, Ejercicio 89 - 1º semestre.
Nº Liquidación: 05023375
Contribuyente: Jiménez Aguado, Gloria
N.I.F.: 016547627R
Domicilio: Rincón de Soto, C/ Nuevo Rincón, 4
Deuda: 10.000.-

CONCEPTO: INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO, PREVIO REQUERIMIENTO DE LA ADMON.

Modelo: 130 IRPF pago fraccionado, Ejercicio 89 - 2º semestre
Nº Liquidación: 05004581
Contribuyente: Gauthey Charton Jean M.
N.I.F.: X0237355H
Domicilio: Alfaro, Finca La Redonda.
Deuda: 20.000.-

CONCEPTO: LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA POR INGRESO FUERA DE PLAZO SIN REQUERIMIENTO.

Modelo: 101 IRPF declaración simplificada, Ejercicio 89
Nº Liquidación: 05000972
Contribuyente: Arargón Gómez Victoria.
N.I.F.: 031231424T
Domicilio: Arnedo, C/ Terradillos, 7
Deuda: 3.285.-

Modelo: 130 IRPF pago fraccionado, Ejercicio 90 - 2º semestre.
Nº Liquidación: 05009010
Contribuyente: Ruiz Marín Concepción
N.I.F.: 016500689Y
Domicilio: Bergasa, C/ Callejas s/n
Deuda: 3.217.-

Modelo: 202 I.SOC. pago a cuenta, Ejercicio 90 - 2º trimestre.
Nº Liquidación: 05008271
Contribuyente: Mavama S.L.
N.I.F.: B26105486
Domicilio: Calahorra, C/ Cuevas, 17
Deuda: 6.492.-

Modelo: 110 IRPF retención trabajo personal, Ejercicio 90 - 4º trimestre.
Nº Liquidación: 05008392
Contribuyente: Santiago Ruiz Santos y Asociados S.L.
N.I.F.: B31266547
Domicilio: Calahorra, Pza. Quintiliano, 8
Deuda: 7.575.-

CONCEPTO: INFRACCION GRAVE POR INGRESO FUERA DE PLAZO, PREVIO REQUERIMIENTO DE LA ADMINISTRACION.

Modelo: 130 IRPF pago fraccionado, Ejercicio 89 - 4º trimestre.
Nº Liquidación: 0500165
Contribuyente: Giménez Murugarren, Mª Pilar.
N.I.F.: 040979586A
Domicilio: Calahorra, Pza. Quintiliano, 12
Deuda: 8.255.-

Modelo: 130 IRPF pago fraccionado, Ejercicio 89 - 3º trimestre.
Nº Liquidación: 05000158
Contribuyente: Giménez Murugarren, Mª Pilar
N.I.F.: 040979586A
Domicilio: Calahorra, Pza. Quintiliano, 12
Deuda: 7.364.-

Modelo: 130 IRPF pago fraccionado, Ejercicio 89 - 2º semestre.
Nº Liquidación: 05000763

Contribuyente: Santiago Cristóbal Carlos de
N.I.F.: 016519108W
Domicilio: Calahorra, Pza. Libertad, 5
Deuda: 8.734.-

CONCEPTO: INFRACCION SIMPLE POR NO ATENDER REQUERIMIENTO C.A.I.N.

Modelo: 190 retención trabajo personal, Ejercicio 88
Nº Liquidación: 05014718
Contribuyente: Morte Fraile Angel L.
N.I.F.: 072776732V
Domicilio: Alfaro, C/ León, 20
Deuda: 25.000.-

CONCEPTO: CUOTA DIFERENCIAL A INGRESAR I.V.A.

Modelo: 390 Declaración anual I.V.A. Ejercicio 90
Nº Liquidación: 2500382
Contribuyente: Subero Losantos Fernando
N.I.F.: 016473964F
Domicilio: Calahorra, C/Bebricio, 57
Deuda: 29.227.-

Modelo: 390 Declaración anual I.V.A., Ejercicio 90
Nº Liquidación: 2500133

Contribuyente: S.A.T. Verro de Alfaro.
N.I.F.: F26036970
Domicilio: Alfaro, C/ Juan Heredero, 116
Deuda: 345.627.-

Y desconociéndose el actual domicilio, se hace público el presente Edicto, para conocimiento de los interesados a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndoles:

1º Que el ingreso en el Tesoro deberá hacerse en los siguientes plazos: Para las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Para las que hubieran tenido lugar entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de zona o en la Tesorería a la que se cargue el oportuno título ejecutivo en el recargo sobre apremio.

2º Que en el caso de disconformidad con la liquidación puede interponer recurso de reposición, en el plazo de 15 días ante esta Administración, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo en el mismo plazo, ambos contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º Que la interposición de estos recursos no interrumpe el plazo de ingreso.

Calahorra, 13 de agosto de 1991.— El Administrador de Hacienda en funciones, M^a Carmen Gómez Bozalongo.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CANALES DE LA SIERRA

Exposición pública del Padrón de Habitantes III.C.1295

Aprobado por este Concejo Abierto en Asamblea Vecinal celebrada el día 29 de Agosto de 1991 el Padrón Municipal de Habitantes; revisado al 31 de Marzo de 1991, queda expuesto al público por plazo de un mes a fin de que por parte de los que se sientan interesados puedan examinarlo y durante dicho plazo presentar por escrito y ante este Ayuntamiento cuantas reclamaciones crean por convenientes contra el mismo.

Canales de la Sierra, 29 de Agosto de 1991.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE CASTROVIEJO

Exposición pública de varios padrones cobratorios III.C.1296

Aprobados que han sido los padrones correspondientes:
— Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio de 1991.
— Precio público por el tránsito de animales, ejercicio de 1991.

Se exponen al público, por término de quince días contados a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.R., a efectos de que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Castroviejo, a 4 de Septiembre de 1991.— El Alcalde, J. Domingo Cenicerós Lacalle.

AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DEL JUBERA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1991 III.C.1301

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lagunilla del Jubera.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1991, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1991, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de

exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Lagunilla del Jubera, a 10 de septiembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Operación de suplementos de crédito 1/1991 III.C.1299

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 5 de Septiembre de 1991, punto sexto del orden del día, Expediente de Suplementos de Crédito 1/1991 que afecta al Presupuesto General Municipal del presente ejercicio, al objeto de satisfacer gastos insuficientemente dotados de carácter inaplazable, se somete el mismo a exposición pública por término de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias dirigidas a dicho Órgano Plenario que dispondrá para resolverlas del plazo de treinta días.

En ausencia de reclamaciones, se considerará elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo, debiendo ser publicado en el B.O.R. con el resumen resultante de la incorporación de los créditos autorizados.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Pradejón, 7 de Septiembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS

Exposición pública de padrones fiscales III.C.1300

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 8 de Agosto de 1991 los Padrones de Contribuyentes referido a Precio Público por Consumo de Agua Potable y Tasas por Alcantarillado y Recogida de Basuras correspondientes al año 1991, se expone al público, durante el plazo de 15 días a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín de la Comunidad de La Rioja.

En el caso de no formularse reclamación alguna, el acuerdo aprobatorio inicial, se convertirá en definitivo.

Torrecilla en Cameros, a 9 de Agosto de 1991.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto IV.1685

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de treinta

y uno de julio de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D^a María del Carmen Fernández Velez, contra Resolución del Director General de Personal del Ministerio de Defensa de fecha 5 de junio de 1991, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de fecha 29 de noviembre de 1990, denegatorio de la solicitud deducida por el marido de la recurrente D. Manuel García Pérez, fallecido posteriormente, del pase a retirado por inutilidad física en acto de servicio con señalamiento del haber

pasivo del 200%.

Este recurso lleva el número 238/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 31 de julio de 1991.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1686

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de treinta y uno de julio de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Dª Pilar Dufol Pallarés, en nombre y representación de Dª Aurora de Pedro Gomez, Resolución de fecha 4 de junio de 1991, dictada en Expediente JR/RMN nº 160129, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de fecha 12 de diciembre de 1990, que acordó declarar la responsabilidad Patrimonial de la Administración e indemnizar a la recurrente con la suma de 2 millones de pesetas.

Este recurso lleva el número 249/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 31 de julio de 1991.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1687

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de treinta y uno de julio de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Alfredo Sainz Bretón, contra Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 20 de junio de 1991, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de fecha 15 de enero de 1991, que impuso al recurrente sanción de multa importe de 100.000 ptas. indemnización de daños por importe de 50.000 ptas. y requerimiento para que en el plazo de 10 días reponga el cauce a su estado anterior.

Este recurso lleva el número 248/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 31 de julio de 1991.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1688

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de treinta y uno de julio de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Sr. Abogado de Gobierno de La Rioja, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, contra Acuerdo de fecha 3 de mayo de 1991, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del mismo órgano, de fecha 10 de enero de 1991, por el que se fijaba el justiprecio de la Expropiación Forzosa correspondiente a la finca sita en la parcela 46, polígono 16, del término municipal de Nalda, denominada Escuela Familiar Agraria "Las Fuentes", propiedad del centro de iniciativas para la formación agraria.

Este recurso lleva el número 253/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 31 de julio de 1991.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1689

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de tres de agosto de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Dª Mª Rosario Purón Picatoste, en nombre y representación de Dª Belen Cañas Palacios, contra Acuerdo de fecha 6 de junio de 1991, que desestima el recurso de Alzada interpuesto contra Acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de La Rioja, de fecha 10 de agosto de 1990, por el que se denegó a la recurrente autorización para

la apertura de una nueva oficina de farmacia en Lardero.

Este recurso lleva el número 241/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, 3 de septiembre de 1991.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Sentencia

IV.1690

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos nº 326/91 a instancia de Felix Cenea Soriano y otro, contra Escayolas "La Paloma" con domicilio en Viguera (La Rioja) y en la actualidad en ignorado paradero, en reclamación de cantidades, en los que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por José María Luis Ibarrondo y Felix Cenea Soriano, contra Escayolas La Paloma, Societé de Banque Generales en Espagne, Carlos Birigay Saiz y Javier Santamaria Rubio, debo condenar y condeno a los demandados a que solidariamente abonen a los actores Don José María Luis Ibarrondo la suma de 434.540 ptas. y a Felix Cenea Soriano, la suma de 408.730, absolviendo al Fogasa sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponderle.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, Sala de lo Social, en término de cinco días hábiles a partir del siguiente a la notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las partes y especialmente a Escayolas La Paloma, cuyo paradero se ignora, expido el presente en Logroño, a 17 de julio de 1991.— El Secretario.

Edicto

IV.1691

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos nº 1.044/91 a instancia de Joel Pierre Lamerrier, contra Escayolas "La Paloma S.A." y contra la intervención judicial de la Suspensión de pagos de dicha demandada, en reclamación de cantidades, en los que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

Que estimando la demanda interpuesta por Joel Pierre Goiset Lemerrier, contra Escayolas La Paloma S.A., Societé Generale de Banque en Espagne, Carlos Birigay Saiz y Javier Santamaria Rubio, debo condenar y condeno a los demandados a que, solidariamente abonen al actor la cantidad de 1.893.890 ptas. absolviendo al Fogasa sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponderle.

Notifíquese a las partes en legal forma, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en término de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que tenga lugar la notificación a las partes y especialmente a Escayolas La Paloma S.A., cuyo paradero se ignora, expido la presente en Logroño, a 22 de julio de 1991.— El Secretario.

Edicto

IV.1692

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos nº 573 y 727/91 a instancia de Emilio Angel Hernaez García, contra Escayolas "La Paloma S.A.", en reclamación de cantidades, en los que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

Que estimando la demanda interpuesta por Emilio Angel Hernaez García y Luis Miguel Viguera García, contra Escayolas La Paloma S.A., Societé Generale de Banque en Espagne, Carlos Birigay Saiz y Javier Santamaria Rubio, debo condenar y condeno a los demandados a que, solidariamente abonen a los actores la cantidad de 616.333 ptas. y a Luis Miguel Viguera García la suma de 56.741 ptas, absolviendo al Fogasa sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponderle.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma, cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en término de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que tenga lugar la notificación a las partes y especialmente a Escayolas La Paloma S.A., cuyo paradero se ignora, expido la presente en Logroño, a 26 de julio de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 1 DE LOGROÑO*Edicto*

IV.1693

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas n° 137/91, seguido ante este Juzgado sobre daños, se cita a Teófilo Lecea Ruiz, cuya última residencia era en C/ Luis Ulloa n° 4-1 de Logroño, y en la actualidad en ignorado paradero para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 11 de diciembre de 1991 a las 10 horas, al objeto de asistir a la celebración del Juicio Oral en calidad de denunciado, con la prevención de que deberá comparecer con las pruebas que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño, a 2 de septiembre de 1991.— El Secretario en funciones.

Sentencia

IV.1694

Don José Julian Nieto Avellaned, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Logroño y su Partido

Por el presente hago saber que en este Juzgado se sigue Juicio Verbal Civil con el número 309/90 a instancia de D. Jesús Montes Tellez, contra Dª Beatriz y D. Amador Alba San Miguel y Seguros Hermes S.A. en reclamación de cantidad, en cuyos autos se dictó sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

“En nombre de su Majestad el Rey.— SENTENCIA.— En la Ciudad de Logroño, a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa.— Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. José Julian Nieto Avellaned Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n° 1 de Logroño, los presentes autos de Juicio Verbal Civil número 309-1990 a instancia de Jesús Montes Tellez, con D.N.I./C.I.F. 16.460.013 domiciliado en Fundición, 7-3° V (Logroño) representado por el Procurador D. José Toledo Sobrón y defendido por el Letrado Dª Cristina Romera Pedrosa, contra Dª Beatriz Alba Martínez, domiciliada en Albelda (La Rioja), Amador Alba San Miguel, domiciliado en Albelda (La Rioja) representados por la Procuradora Sra. León Ortega y defendidos por la Letrada Sra. Tricio Pérez y contra Seguros Hermes, declarado en estado legal de rebeldía, y

FALLO: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Toledo en nombre y representación de D. Jesús Montes Tellez, debo condenar y condeno a los demandados D. Amador Alba San Miguel y a la Compañía de Seguros Hermes a que paguen solidariamente al actor la cantidad de sesenta y cinco mil diecinueve pesetas (65.019 ptas.) respondiendo subsidiariamente de tal pago la también demandada Dª Beatriz Alba Martínez y debo condenar y condeno a la Cia. de Seguros Hermes a que satisfaga el interés anual del 20% de la citada cantidad computado desde la fecha de siniestro hasta su total pago; imponiéndose a los demandados las costas del proceso. Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde conforme está dispuesto a los de su clase si no se solicita se haga de otra forma. Cúmplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/85 de Uno de Julio del Poder Judicial. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Esta firmada y rubricada. Sellada. Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Cia. de Seguros Hermes S.A. expido el presente en Logroño, a 2 de septiembre de mil novecientos y uno.— El Secretario Sust.

Edicto

IV.1699

Don José Julian Nieto Avellaned, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n° Uno de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de Dominio señalado con el n° 185 de 1991 a instancia de D. Antonio Canal Gonzalez sobre inmatriculación y reanudación de tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

FINCAS OBJETO DE INMATRICULACION**EN JURISDICCION DE ARENZANA DE ABAJO:**

1ª) En “Antorico”, heredad de 23 áreas catastrada al Polígono 2, parcela 170, que linda: Norte, lleco; Sur, camino; Este, Herederos de Millán Fernández y Oeste, herederos de Julián García.

2ª) En “La Cuesta”, heredad de 10,40 áreas, catastrada al polígono 1, parcela 71 y que linda: Norte, Ana María Fernández Prado; Sur, Julia Martínez; Este, Hermenegilda Pérez y Oeste, Ricardo Marín.

3ª) En “San Miguel”, heredad de 11,66 áreas, catastrada al Polígono 11, parcela 274, subparcelas a) y b) y que linda: Norte y Este, Felisa Moral; Sur, Isabel Hornos y Oeste, Margarita Moral.

EN JURISDICCION DE TRICIO:

4ª) En “Tierra Morena”, heredad de 13,20 áreas, catastrada al Polígono 7, parcela 49, que linda: Norte, Angel Ibañez; Sur, herederos de Calixto Olarte; Este, Pedro Pérez Hernández y Oeste, carretera de Lerna a Cenicero.

5ª) En “La Somadilla”, heredad de 6 áreas, catastrada al polígono 6, parcela 80 y que linda: Norte, herederos de Luis Lacalle; Sur, Plácido Torres; Este, Tomás Saez Canal y Trinidad Canal y Oeste, herederos de Justino

Salinas Prado.

EN JURISDICCION DE CAMPROVIN:

6ª) En “Mahave”, heredad destinada a viñedo, de 1 hectárea y 39 áreas, catastrada al Polígono 3, parcela 119, subparcelas a) y b) que linda: Norte, lleco; Barón de Mahave; Este, Tomás Martínez Terreros y Oeste Valentín Martínez de Terneros.

7ª) En “Mahave”, heredad de 14,94 áreas, catastrada al Polígono 3, parcela 120, que linda: Norte, senda de Mahave; Sur, Ascensión Terreros; Este, Tomás Martínez Terreros y Oeste, Barón de Mahave.

8ª) En “Mahave”, heredad de 6 áreas, catastrada al polígono 3, parcela 13, que linda: Norte, Mercedes Fernández; Sur, Cándida Martínez Garrido; Este, Barón de Mahave y Oeste, Ruperto Acha Somalo.

FINCA URBANA EN ARENZANA DE ABAJO (LA RIOJA).

9ª) En la villa de Arenzana de Abajo y en la calle Mayor, señalado con el número 3, solar de 88 metros cuadrados de superficie, que linda: por la derecha entrando, Nélida Pérez; izquierda y fondo, José María Saénz García y frente, calle de su situación.

FINCAS OBJETO DE REANUDACION DE TRACTO**EN JURISDICCION DE ARENZANA DE ABAJO (LA RIOJA).**

10ª) En “San Cristóbal” o “Valdepalacio”, heredad de 20,66 áreas, catastrada al polígono 5, parcela 213, que linda: Norte, Camino; Sur, Esteban Martínez; Este, herederos de Basilio Lacanal y Oeste, herederos de Lorenzo Pérez.

11ª) En “Valderrama” o “Encina”, heredad de 29,32 áreas, catastrada al polígono 3, parcela 114, que linda: Norte, Julia Martínez; Sur, Jesús Ojeda Hueto; Este, Constantino Canal y Oeste, Angela Ojeda.

12ª) En “Valderrama” o “Encina”, heredad de 25,52 áreas, catastrada al polígono 3, parcela 117, que linda: Norte y Sur, Jesús Ojeda; Este, Constantino Canal y Oeste, Gregorio Martínez.

13ª) En “Valderrama” o “La Liebre”, heredad de 19,90 áreas y que según reciente medición tiene 24 áreas, catastrada al Polígono 3, parcela 176, que linda: Norte y Sur, herederos de Ladislao Pérez, Este, Félix Fernández Villoslada y Oeste, Milagros Fernández Fernández.

Se cita por término de diez días ante este Juzgado, en su condición de colindantes, a los herederos desconocidos de Don Millán Fernández; de Don Julian García, de Don Calixto Olarte, de Don Justino Salinas Prado, de Don Basilio Lacanal, de Don Lorenzo Pérez y de Don Ladislao Pérez. Igualmente se citan a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada para que puedan comparecer en el expediente a oponerse a la pretensión del solicitante.

Logroño, 4 de septiembre de 1991.— La Secretaría en funciones.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 2 DE LOGROÑO*Edicto*

IV.1700

Acordado en autos de Procedimiento Judicial Sumario de los art. 82 y s.s. de la Ley Hipotecaria n° 380/89 se siguen a instancia de Banco Guipuzcoano S.A. frente a Ferles S.L. actualmente en paradero desconocido por medio del presente le dio traslado a este último de que en la subasta celebrada el día 24 de junio de 1991 se ha ofrecido por D. Santiago Mayoral Pascual la cantidad de 2.000 ptas. en relación a 25 máquinas de Industria Textil y un vehículo automóvil, furgoneta marca Avia, a fin de que en el término de nueve días contados a partir de la publicación del presente pueda comparecer en las actuaciones presentando persona que mejore la postura o satisfaciendo las cantidades reclamadas.

Dado en Logroño, 2 de septiembre de 1991.— La Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 3 DE LOGROÑO*Edicto de subasta*

IV.1695

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Tres de Logroño, en el procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 422/90 a instancia del Procurador Sr. Gonzalez Bravo en nombre y representación de Caja de Ahorros de La Rioja contra Angel Chavarri López y Herminia Martínez Varea sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en los días y formas siguientes:

En primera subasta el día 16 de octubre a las diez horas por el tipo establecido en la escritura de constitución de la hipoteca, ascendente a 2.893.083 pesetas no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 11 de noviembre a las diez horas, por el tipo de 2.169.812 pesetas, igual al 75% de la 1ª, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor el día 4 de diciembre a las diez horas, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES:

Primera.— Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20% del tipo establecido en cada caso y en la 3ª, el 20% de la 2ª.

Segunda.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán

hacerse, en pliegos por escrito, en pliego cerrado, depositando para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Quinta.— Podrán reservarse en depósito, a instancias del actor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto, el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumpliera su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Departamento número 16, que constituye la vivienda letra B, de la quinta planta alzada, que se compone de hall, y paso, cocina, comedor-estar, tres dormitorios, baño completo, tendedero y terraza, de 89,07 m² de superficie útil y 104,27 m² de superficie construida. Situado en Alfaro, Ctra. de Logroño a Zaragoza s/n. Inscrita al tomo 385, folio 135, finca n° 24.418.

Valorada en Dos millones ochocientas noventa y tres mil ochenta y tres pesetas.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, firmo el presente en Logroño a 2 de septiembre de 1991.— Ante mí.

Cédula de notificación y requerimiento

IV.1712

Por la presente y en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia n° 3 de los de Logroño en autos de Juicio ejecutivo 69/88, seguido a instancia de SAT Campialfaro Banco de Vasconia, S.A., contra SAT Campialfaro y otros, notifíquese a SAT Campialfaro el precio ofrecido en la subasta y requiérase para que dentro de los nueve días siguientes a la notificación pueda pagar al ejecutante liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito que previene el art. 1500 de la L.E.C., o pagar la cantidad ofrecida por el ejecutante de 5.000 Pts. para la finca n° 3, 55.000 Pts. para cada una de las fincas 4 y 5, 3.000 Pts. para la finca n° 6; 12.500 Pts. para cada una de las fincas n° 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13; 5.000 Pts. para la finca n° 16 y de 1.000 Pts. para la finca n° 14, para dejar sin efecto la aprobación de remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que se ofrezcan.

En Logroño, a 2 de Septiembre de 1991.— La Secretaria.

Cédula de notificación

IV.1713

Por la presente y en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Tres de los de Logroño en autos de Juicio Ejecutivo n° 266/88, seguidos a instancia de Alu-Perfil S.A., contra Manufacturas Metálicas Soto S.L., Aniceto Soto Llorente y José Luis Sáenz Santibañez, notifíquese a Manufacturas Metálicas Soto S.L. y Aniceto Soto Llorente, que se encuentran en ignorado paradero, la suspensión de la aprobación de remate oyéndose a la parte ejecutante y ejecutada por término de cinco días acerca de la posible nulidad de las subastas celebradas en los presentes autos al no estar valorado el derecho de traspaso embargado.

Y para que sirva de notificación a Manufacturas Metálicas Soto S.L. y Aniceto Soto Llorente, expido el presente en Logroño, a 6 de Septiembre de 1991.— La Secretaria.

Edicto

IV.1714

Por tenerlo así acordado en providencia de esta misma fecha, dictada en autos de Juicio de Menor Cuantía que con el n° 568/90, y en la pieza de prueba de la parte actora, se tramitan ante este Juzgado a instancia de Valdeza, S.A. representado por el Procurador Sr. Peche López, contra D. Jesús Sáenz Pinillos, representado por el Procurador Sr. González Bravo, interesa a este Juzgado remitir certificación sobre los siguientes extremos:

1- Si las máquinas recreativas tipo B, amparadas en las Guías de Circulación n° 164003-V y 071120-K sitas en el Bar Quijote de la ciudad de Logroño, c/ San Matías n° 10 se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales, debiendo indicarse, si las mismas han tenido que satisfacer el denominado gravamen complementario, debiendo indicarse, a qué máquinas obliga el citado gravamen, y a que cantidad ascendía el mismo.

Se hace constar que el período de prueba finaliza el día 1 de Octubre de 1991.

En Logroño, a 6 de Septiembre de 1991.— El Magistrado Juez.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 4 DE LOGROÑO

Edicto

IV.1715

Don Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Logroño.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio con el núm. 159/91, seguido a instancia de Eloy López Galilea y Candelas García Ortuño, para acreditar la mayor cabida de la siguiente finca rústica:

“Rústica: heredad en jurisdicción de Logroño, término de Varea, titulado “El Mediano”, dedicado a chopera en su parte lindante con el río Ebro y árboles frutales el resto, de cabida ciento dieciséis mil ciento setenta y ocho metros cuadrados y cincuenta y cuatro decímetros, y linda: al Sur, con la porción segregada en líneas de 209 metros y 472,50 metros y con Camino de servicio para la finca segregada y el resto, que va de Norte a Sur; al Norte, con el río Ebro; Oeste, al mismo río Ebro y finca de Don Daniel Fernández y Don Julián Miguel; y al Este, el río Ebro y la porción segregada. La finca descrita tiene una caseta con motor y bomba de toma y elevación de agua para riego de la misma, con un canal de cemento que partiendo de la caseta dicha va en dirección Sur hasta el extremo de esta finca y por todo el límite Oeste de la misma. Este finca tiene derecho a regar por el brazal que en el límite Sur la separa de la otra finca de Don José Aguilera, con la que linda, según se ha dicho, por ese lado ...”.

Y para que sirva de citación a cuantas personas desconocidas e ignoradas, así como a los colindantes, y a quienes puede perjudicar el exceso de mayor cabida de la finca descrita, para que en el término de diez días, puedan concurrir al expediente y usar de su derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, y colocación en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento de Logroño y de este Juzgado, expido el presente en Logroño, a 6 de Septiembre de 1991.— La Secretaria.

Cédula de citación

IV.1696

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas n° 44-91 seguidos en este Juzgado sobre daños se cita a Nelson Assis Martin Melo cuya última residencia era en Logroño y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en concepto de Denunciado, comparezca ante este Juzgado, a fin de asistir a la celebración del indicado Juicio, el próximo día 15 de octubre y hora de las 10,20 con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de La Rioja, expido la presente en Logroño, a 2 de septiembre de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 5 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.1701

Doña Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Logroño.

Hago Saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo n° 500/90, a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja, contra D. Francisco Sanz Ramirez y Dª Maria de los Angeles Calvo Muñoz, en los que se ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado por Primera vez el día 4 de diciembre de 1991, en su caso por segunda el día 10 de enero de 1992, y por tercera vez el día 7 de febrero de 1992, siempre a las 10 horas, los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— El tipo de subasta será para la primera subasta el de valoración que se indica para cada uno, para la segunda el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda.— Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al tipo de la segunda.

Tercera.— Las porturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros y también en pliego cerrado.

Cuarta.— Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinta.— Que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES QUE SE SUBASTAN

— Urbana, heredad sita en C/ Eras Altas, en la localidad de Bergasa (La Rioja). Polígono 7. Parcela 55. Superficie de 5 áreas y 53 centiáreas.

Sobre esta finca se ha construido un edificio compuesto de una planta baja de 205,13 m2. destinado a fábrica de quesos y planta alta de 120 m2. destinado a vivienda. Todo ello a título de obra nueva. Situación registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arnedo. Tomo 343. libro 15 de Bergasa. Folio 225. Finca 2.954. Valorada en cuatro millones de pesetas (4.000.000 ptas.).

Dado en Logroño a 2 de septiembre de 1991.— La Magistrado-Juez.— El Secretario.

Sentencia

IV.1702

Doña Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Logroño.

Hago Saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo 217/90, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, contra D. Rafael Salinas Garrido, D^a María Victoria Alamilla Corado y D^a Rafaela Garrido Rodríguez, sobre reclamación de cantidad de 1.364.616.- pesetas de principal, más otras 450.000.- pesetas de intereses legales y costas, en los que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“En Logroño, a 20 de Junio de 1991. La Ilma Sra. D^a Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n^o 5 de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo n^o 217/90 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Bilbao Vizcaya S.A., representado por el Procurador D. Javier García Aparicio, y bajo la dirección del Letrado D^a Ana Reboiro, y de la otra como demandados D. Rafael Salinas Garrido y María Victoria Alamilla Corado, mayores de edad y vecinos de Logroño C/ San Prudencio 19, 4^o y D^a Rafaela Garrido Rodríguez, mayor de edad y vecina de Málaga C/ San Juan Bautista Barba, Edificio Paris 2, 8^o, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad y por los siguientes:

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante a ejecución despachada contra Rafael Salinas Garrido y María Victoria Alamilla Corado, vecinos de Logroño y contra Doña Rafaela Garrido Rodríguez vecina de Málaga, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Bilbao Vizcaya S.A. de la cantidad de 1.364.616 (un millón trescientas sesenta y cuatro mil seiscientos dieciséis pesetas y los intereses legales correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en los Estrados del Juzgado, y en el B.O. de La Rioja, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a la demandada D^a Rafaela Garrido Rodríguez y a su esposo, a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, expido el presente en Logroño a 3 de septiembre de 1991.— La Magistrado Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA N^o 6 DE LOGROÑO*Edicto*

IV.1703

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia n^o 6 de Logroño y su Partido, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de dominio seguido en este Juzgado bajo el r^o 294/91, a instancia de Don Raul Martinez Matute, mayor de edad y con domicilio en Baños de Río Tobía, por el que solicitan se haga constar en el Registro de la Propiedad de Nájera de la siguiente fincas:

1.— Solar en la calle Obispo Salazar y señalado con el n^o 4 de gobierno de una superficie de 170 metros cuadrados aunque según el Catastro son 175,2 metros cuadrados. Linda a la derecha con herederos de Isaías García; izquierda, con Pedro Martínez Matute y al fondo, calle La Dehesa.

2.— Rústica, hoy urbana, de una superficie de 2.494 metros cuadrados. Linda al norte, Alberto Martínez; al Sur, Trinitario Villar; al Este, Gregorio Jadraque y Trinitario Villar y al Oeste, Pedro Somalo Sancha. Anteriormente constituía la finca n^o 648 del Polígono del Catastro de Rústica.

Por el presente se cita a los desconocidos herederos de Don José Martínez Campo, Don Gerardo Sobrón Martínez y Don Pedro Ortiz Olave, como titulares registrales de una de las fincas objeto del presente expediente.

Asimismo se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión solicitada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace pública a los oportunos efectos.

Logroño, a 29 de Julio de 1991.— El Secretario.

Cédula de emplazamiento

IV.1704

En Logroño, a 4 de septiembre de mil novecientos noventa y uno. Doña Eva María Gomez Sanchez, Magistrado Juez del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción n^o 6 de Logroño y su Partido;

Hago saber: Que en autos de Juicio de Cognición n^o 309/91 seguido

en este Juzgado a instancia de Beecham Cosmetics S.A. contra Don Fernando Saenz Gonzalez, el cual se encuentra en ignorado paradero; por medio de la presente se emplaza al citado demandado para que en el término de seis días se persone en autos y conteste la demanda, apercibiéndole que de no criticarlo será declarado en rebeldía.

La Magistrado-Juez.— El Secretario.

Sentencia

IV.1705

D^a Eva María Gomez Sanchez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de los de Logroño y su Partido;

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA: En Logroño a 26 de julio de 1991.— Vistos los presentes autos por la Ilma. Sra. D^a Eva María Gomez Sanchez, Magistrado-Juez del Juzgado arriba mencionado, de Juicio Verbal Civil n^o 180/91 seguido entre partes: de la una y como demandante D^a Ana Moneo Armas; representado por la Procuradora Sra. León Ortega; y de la otra y como demandados D. Manuel Mansilla Delgado; con domicilio en Oyón representado por el Procurador Sr. Salazar y asistido de la Letrado D^a Karina Gonzalez Molina, y de la demandada La Patria Hispana; la que no ha comparecido en autos por lo que fue declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que estimando como estimo íntegramente la demanda interpuesta por D^a Ana Mansilla Delgado; representado por el Procurador Sr. Salazar y asistida de la Letrado D^a Karina Gonzalez Molina y la Cía. la Patria Hispana (rebelde) y desestimando íntegramente la reconvencción formulada por la representación procesal de D. Manuel Mansilla delgado debo condenar y condeno, solidariamente a D. Manuel Mansilla Delgado y a la Cía. Aseguradora la Patria Hispana a pagar a D^a Ana Moneo Armas la suma de ciento cincuenta y cinco mil novecientos noventa y siete pesetas (155.997.-) interés legal de la misma, Art. 921 de la L.E.C., interés que para la Cía. Aseguradora será del 20% anual desde la fecha del siniestro y al pago de las costas causadas.— Notifíquese esta sentencia a las partes informándoles de los recursos que caben contra la misma y del contenido del artículo 248,4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.— Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado. Publicada en el mismo día.

Logroño, 5 de septiembre de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA N^o 7 DE LOGROÑO*Edicto*

IV.1706

El Ilmo. Sr. D. José Manuel Yuste Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción n^o 7.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue demanda de Interdicto de Recobrar, seguido bajo el núm. 238/90, a instancia del Procurador Sr. Peché López, en nombre y representación de D. Ramón Raquíz López, contra D. Ambrosio López Martínez, en la que se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado Juez.— Sr. Yuste Moreno.— En Logroño, a 4 de septiembre de 1991.

No habiéndose podido llevar a efecto lo acordado en providencia de fecha 4 de julio de 1991 ante la incomparecencia del demandado, y conforme se manifiesta por la actora en la comparecencia realizada con fecha 23 de julio de 1991, se acuerda señalar el próximo día 15 de octubre próximo a las 10 horas, para que comparezcan las partes en la sala audiencia de este Juzgado, citando al demandado por medio de edictos que se fijarán en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de reponer al actor en la posesión del piso sito en la calle Rey Pastor n^o 13 de Logroño, piso 4^o, puerta 22, llevándose a efecto por los medios legales oportunos, incluso por medio del descerrajamiento de la puerta si fuese necesario.

Lo manda y firma S.S.^a, doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado D. Ambrosio López Martínez, expido la presente en Logroño, a 4 de septiembre de 1991.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Edicto

IV.1707

Don José Manuel Yuste Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de Logroño:

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de venta en subasta pública, de finca hipotecada de conformidad con lo establecido en la Ley de 2 de diciembre de 1.872, bajo el núm. 156/91 a instancias del Procurador Sr. García Aparicio, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España S.A. contra Don José Luis Zorzano Millán y D^a María Luisa García Santamaría, en los que se ha dictado la siguiente Propuesta de Providencia:

“Propuesta de Providencia.— En Logroño a 4 de septiembre de 1991.— Dada cuenta, por presentado el anterior escrito del Procurador Sr. García Aparicio, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España S.A., unase a los autos de su razón, y como se solicita librense edictos, a fin de requerir a los deudores don José Luis Zorzano Millán y D^a María Luisa García Santamaría, para que en el plazo de seis días presenten en este Juzgado los títulos de la finca sita en Cenicero (La Rioja), Plaza de San Martín, inscrita

en el Registro de la Propiedad núm. 2 de esta ciudad, bajo el núm. 7904, edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado.— Lo propongo y firma S.S., doy fe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los deudores D. José Luis Zorzano Millán y D^a María Luisa García Santamaría, expido el presente en Logroño, a 4 de septiembre de 1991.

Edicto

IV.1708

Don José Manuel Yuste Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de Logroño:

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de venta en subasta pública, de finca hipotecada de conformidad con lo establecido en la Ley de 2 de diciembre de 1.872, bajo el núm. 156/91 a instancias del Procurador Sr. García Aparicio, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España S.A. contra Don Valentín Aceña Ortega y D^a Asunción Zorzano García, en los que se ha dictado la siguiente Providencia:

Providencia Magistrado-Juez.— Sr. Yuste Moreno.— En Logroño a 5 de septiembre de 1991.— Dada cuenta, por presentado el anterior escrito del Procurador Sr. García Aparicio, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España S.A., únase a los autos de su razón, y como se solicita librense edictos, a fin de requerir a los deudores don Valentín Aceña Ortega y D^a Asunción Zorzano García, para que en el plazo de tres días otorgue la escritura de venta de la finca sita en Santo Domingo de la Calzada, (La Rioja), C/ Alfonso Peña núm. 1-4º centro derecha, que es la finca núm. 13.273 del Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada, a favor del comprador Banco Hipotecario de España S.A. conforme a lo dispuesto en el art. 1514 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de que por cualquier causa no lo verifica, dicha escritura será otorgada de oficio, edictos que se fijarán en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia. Lo manda y firma S.S., doy fe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los deudores D. Valentín Aceña Ortega y D^a Asunción Zorzano García, expido el presente en Logroño, a 5 de septiembre de 1991.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA*Edicto de subasta*

IV.1709

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Calahorra (La Rioja) y su Partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio Ejecutivo nº 362/89 a instancia de "Centro de Organización de Empresas S.A. - COEMSA-", domiciliada en Barcelona, representada por el procurador D. Santiago de Echevarrieta Herrera, contra "Sillerías Navarro S.A." domiciliada en Alfaro, declarada en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado que el día 6 de noviembre de 1991, a las 11 horas se celebre primera subasta de los bienes embargados que se indican al final, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Las condiciones de dicha subasta serán las establecidas en los artículos 1499 y siguientes de la Ley de Enj.Civil.

Los licitadores podrán examinar la titulación de los bienes, si la hubiere, en la Secretaría del Juzgado, subrogándose aquéllos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 4 de diciembre de 1991, a las 11 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación que servirá de tipo; y si ésta también fuese declarada desierta, se anuncia tercera subasta para el día 9 de enero de 1992, a las 11 horas, sin sujeción a tipo en la misma Sala Audiencia de este Juzgado.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Camión Pegaso, matrícula I.O-5965-A, pericialmente valorado en 25.000 ptas.

— Camión Pegaso, matrícula I.O-3078-E, pericialmente valorado en 85.000 ptas.

— Vehículo Renault 25, matrícula LO-0847-H, pericialmente valorado en 725.000 pesetas.

Dado en Calahorra, a 4 de septiembre de 1991.— El Secretario.

Edicto

IV.1716

D^a Pilar Salas Ausens, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Uno de Calahorra (La Rioja) y su partido.

Hace saber: Que por auto del día de la fecha, dictado en expediente de Quiebra Voluntaria seguido con el nº 30/84, del comerciante D. Santiago Benito Cuevas, vecino de Autol, ha sido aprobado el convenio favorablemente votado en Junta General de Acreedores celebrada el día 12 de Julio actual; convenio que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de este Juzgado, y que sucintamente consiste en ratificar cuantas transacciones se llevaron a efecto por parte de la Sindicatura de la quiebra, que habían sido aprobadas por el Juzgado en su día, y que los acreedores representantes del pasivo fijado definitivamente aceptan la liquidación de

sus créditos a un porcentaje mínimo del 20%, nombrándose al efecto una Comisión Liquidadora, ampliamente facultada y formada por los Letrados residentes en Logroño D. Alejandro Purón Michel, D. Ricardo de Miguel Córdón y D. Joaquín Purón Picatoste, para realizar los activos que componen la masa de la quiebra y con su producto hacer los pagos y liquidación de los créditos y gastos correspondientes.

Dado en Calahorra, a 23 de Julio de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CALAHORRA*Edicto*

IV.1710

En virtud de lo dispuesto por la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Calahorra (La Rioja) en el expediente promovido por el Procurador Sr. Echevarrieta Herrera, en representación de la Mercantil "Conservas Jesús Lasanta S.L.", dedicada al comercio de fabricación de conservas, domiciliada en esta ciudad, por medio del presente edicto se hace público que por Auto dictado el día de hoy se ha declarado a "Conservas Jesús Lasanta S.L." en estado legal de suspensión de pagos conceptuándosele como de insolvencia provisional por se su activo Superior a 9.553.986 pesetas de pasivo; y asimismo se ha acordado convocar y citar a los acreedores de la mencionada "Conservas Jesús Lasanta S.L." a Junta General que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 4 de octubre de los corrientes a las 10.00 horas, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el Dictamen de los Interventores y demás documentación establecida en la Ley de Suspensión de Pagos, para que puedan obtener las copias o notas que consideren oportunas.

En Calahorra, a 29 de julio de 1991. La Juez

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO*Edicto*

IV.1711

En virtud de lo acordado por propuesta providencia de esta misma fecha en autos de Juicio Ejecutivo al nº 121/91 seguido a instancia de Comercial Agrícola la Riojana S.A., representada por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, contra D. Nicolás Sanes gomez y esposa, los cuales se encuentran en paradero desconocido, y en cuya providencia se ha acordado citar de remate a los demandados para que dentro del tercer día se personen en los autos por medio de Procurador ante el Juzgado de 1ª Instancia de Haro, con apercibimiento que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado en rebeldía, sin hacerle otras citaciones ni notificaciones que las ordenadas en la Ley. Y para que sirva de citación de remate a D. Nicolás Sanes Gomez y esposa expido el presente que firmo en Haro, a 31 de julio de 1991.— La Secretaria.

Edicto

IV.1697

Por haberlo así acordado en Juicio Verbal 509/90 seguido a instancia de Autopista Vasco-Aragonesa, representada por el Procurador D. Luis Ojeda Verde contra Juan Carlos Hernandez Rodriguez, José Luis Hernandez Rodriguez, los cuales han sido declarados en rebeldía contra Cia. de Seguros Bilbao, representada por el Procurador D. José M^a Saez Aldama, se emplaza por medio del presente a los demandados rebeldes para que dentro del término de diez días, comparezcan ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, a usar de su derecho en el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante.

Y para que sirva de emplazamiento a D. Juan Carlos Hernandez Rodriguez y D. José Luis Hernández Rodriguez que se encuentran en rebeldía, expido el presente en Haro, a 2 de septiembre de 1991.

Sentencia

IV.1698

D. José Manuel Gonzalez Alegre, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia de Haro

Doy fe: Que en el juicio de Cognición núm. 559/90 se ha dictado la siguiente Sentencia: En Haro, a 17 de julio de mil novecientos noventa y uno. Vistos por el Sr. D. José Luis Coello Molina, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de la ciudad de Haro y su Partido, los autos de juicio de cognición nº 559/90 seguido a instancia de D. Alejandro Baños Lázaro, representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, asistido del Letrado D. Javier Pérez Angulo, contra D. José Antonio Villar Alegre y esposa a los solos efectos del art. 144 del R.H. declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, cuyo fallo copiado literalmente dice: Que dando lugar a la demanda deducida por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, actuando en nombre y representación de D. Alejandro Baños Lázaro, debo condenar y condeno a D. José Antonio Villar Alegre y a su esposa, a los efectos del art. 144 del R.H. a que abonen al actor la suma de tres mil doscientas cuarenta y cinco pesetas, que aún

les falta por pagar, más los intereses legales correspondientes de conformidad a lo dispuesto en el segundo fundamento jurídico de esta resolución, y asimismo al pago de las costas del presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación a José Antonio Villar Alegre y esposa, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro a 2 de septiembre de 1991. — La Secretario

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Adjudicación de la contratación de: "CAMPANA DE DESINFESTACION, DESRATIZACION Y DESINSECTACION EN EL MEDIO RURAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA". Expediente N.º 06.5-2.1.043.91 V.A.824

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social con fecha 15 de Julio de 1.991, ha resuelto la adjudicación de la campaña de referencia, a favor de la Empresa: "OPROCON, S.A.", por el importe de su proposición de: Seis millones ochocientos noventa mil pesetas (6.890.000.-Ptas), por ser la oferta mas ventajosa para la Administración.

Logroño, 11 de Septiembre de 1991.- La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen M.º Lopez Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Devolucion de fianza

V.A.818

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por la empresa Obras de Construcción e Instalaciones, S.A. en garantía de las obras de pavimentación de aceras en calle Doce Ligeró (tramo Avda. de la Paz-Madre de Dios), y que en su día le fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño, 5 de septiembre de 1991. — El Alcalde.

Devolucion de fianza

V.A.819

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por la empresa Obras de Construcción e Instalaciones, S.A. en garantía de las obras de remodelación de aparcamiento en acera oeste de la calle Avda. de Colón (tramo Duquesa de la Victoria-Jorge Vigón), y que en su día le fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño, 5 de septiembre de 1991. — El Alcalde.

Devolucion de fianza

V.A.820

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por la empresa Eduardo Andres S.A. en garantía de las obras de refuerzo de firme en Cno. y Travesía del Carretil y estacionamiento en calle Marqués de la Ensenada, y que en su día le fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño, 5 de septiembre de 1991. — El Alcalde.

Devolucion de fianza

V.A.821

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por la empresa Construcciones Cruz San Roman S.A., en garantía de las obras de desagüe y acondicionamiento de eras de secado en la E.D.A.R. del Polígono Cantabria, y que en su día le fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño, 5 de septiembre de 1991. — El Alcalde.

Devolucion de fianza

V.A.822

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por la empresa Ismael Andres S.A., en garantía de las obras de pavimentación junto a parcela n.º 80 del Polígono Industrial La Portalada y acondicionamiento de caminos

"Viejo de Lardero", "Calleja Vieja" y calle Eibar, y que en su día le fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño, 5 de septiembre de 1991. — El Alcalde.

Devolucion de fianza

V.A.823

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por la empresa Ismael Andres S.A., en garantía de las obras de acondicionamiento de los caminos de acceso al cementerio y depósitos, en el Barrio de El Cortijo, y que en su día le fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño, 5 de septiembre de 1991. — El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA

Subasta de las obras de reforma del Consultorio Médico

V.A.815

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de julio de 1991 el Pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de "Reforma del Consultorio Médico de San Millán de la Cogolla", se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. — La ejecución de la obra denominada "Reforma del Consultorio Médico de San Millán de la Cogolla", con arreglo a la Memoria Técnica redactada por los Sres. Arquitectos D. Enrique Miner y D. Javier Curiel.

Tipo. — 2.882.380 pesetas, a la baja.

Duración del contrato. — Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de dos meses.

Pago. — Con cargo al presupuesto municipal ordinario.

Fianzas provisional y definitiva. — Fianza provisional: 57.648.- ptas. Fianza definitiva: cuatro por cien del remate.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 14 horas los lunes, miércoles y viernes, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones. — En el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición. — D., mayor de edad, profesión, con domicilio en la calle ... n.º ... de D.N.I. n.º ... en nombre propio o en representación de enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja n.º de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de Reforma del Consultorio Médico en San Millán de la Cogolla, en el precio de ... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

San Millán de la Cogolla, a 3 de septiembre de 1991. — El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA

Subasta de aprovechamientos de Caza

V.A.816

Se anuncia Subasta Pública para el Aprovechamiento de: 4 puestos de caza de paloma.

Tasación: 168.000 pesetas. Tasas: 4.303.- pesetas.

Fianza provisional: 4% del precio liquidación. Fianza definitiva: 6%

precio adjudicación.

Proposiciones: En la Alcaldía del Ayuntamiento en sobre cerrado hasta el día 14 de septiembre actual.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial a las 18 horas del día 14 de septiembre de 1991.

Modelo de proposición: D. ..., con D.N.I. ... domiciliado en ... calle ... enterado de la subasta que convoca el Ayuntamiento de Santa Coloma para adjudicar 4 puestos de caza de paso de palomas ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y número) en las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones que acepta íntegramente.

Santa Coloma, 31 de agosto de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CAMEROS

Subasta de aprovechamientos forestales

V.A.825

Con la autorización de la Dirección General de Montes y con sujeción al Pliego de Condiciones económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento para el presente año, se convoca subasta pública para la enajenación del siguiente aprovechamiento:

Objeto de la subasta: Un lote para caza de paso de paloma, en el término de La Mata, para cuatro puestos para caza de paloma, con ocho escopetas. Tasación: 34.000 Pts. Tasas: 3.780 Pts.

Fianza provisional: 4% precio licitación. Fianza definitiva: 6% precio adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la

publicación de este anuncio, en el B.O. de La Rioja. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado debiendo adjuntar justificante de la fianza provisional y copia del DNI.

Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Apertura de proposiciones: Casa Consistorial, a las 18 horas del día siguiente hábil al que finalice la presentación de proposiciones.

Modelo de proposiciones: D. ..., vecino de ..., con DNI ... y domicilio en la c/ ..., en nombre propio o en representación de ... que justifica con ... enterado de la convocatoria por el Ayuntamiento de Villanueva de Cameros en el B.O.R. n.º ... del día ... de ... de 1991 ofrece, la cantidad de ... Pts. (en letra y número) aceptando íntegramente las condiciones establecidas en el pliego de condiciones así como el pago de las tasas.

Fecha y firma del licitador.

Villanueva, 5 de Septiembre de 1991.— El Alcalde.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Corrección de error

V.A.817

Advertido error en el anuncio de subasta publicado en el B.O.R. n.º 111 de 5 de septiembre, en su página 2979, bajo el epígrafe V.A.794, se procede a su corrección en la forma que sigue:

Don constan como deudores D.ª Josefa Conde Campo y Don Octubre Martínez Maeztu, debe constar como deudor Don Jesús Lázaro Gómez Ochoa.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de la ampliación de un aprovechamiento de aguas para usos industriales

V.B.487

D. Ramón Antón Ferreres solicita concesión para ampliación de un aprovechamiento de aguas públicas del río Iregua con derivación en término municipal de Torrecilla en Cameros (La Rioja) destinado a usos industriales, que figuraba inscrito con el n.º 26.627 en el Registro General de Aprovechamientos, hasta totalizar un caudal de 6, m³/seg., con destino a producción de energía hidroeléctrica en la central denominada de San Lázaro, instando al propio tiempo la correspondiente autorización administrativa para las instalaciones proyectadas. Asimismo solicita la declaración de utilidad pública de las obras a los efectos de expropiación forzosa e imposición de servidumbres.

A tal fin aporta los denominados "Proyectos de la Central Hidroeléctrica de San Lázaro" y "Proyecto de la Central Hidroeléctrica de San Lázaro". Equipamiento mecánico eléctrico y línea de interconexión, suscritos respectivamente por el Ingeniero de Caminos D. José Miguel del Corral Beltran y por el Ingeniero Industrial D. José Manuel Méndez de las Heras, en Barcelona y abril de 1989, y en los que se estudia el aprovechamiento del caudal solicitado para producción de energía eléctrica, consistiendo las obras a ejecutar, en síntesis en:

Recrecimiento del azud actual sito a unos 130 m. aguas arriba del puente de la carretera N-111 sobre el río Iregua y próximo al P.K. 303, en 1 m. de altura con prolongación hacia la margen izquierda hasta alcanzar 40 m. de longitud en coronación.

Muro de protección en la margen izquierda aguas arriba del azud, de unos 210 m. de longitud a construir en hormigón.

Toma de agua adosada al estribo de la margen derecha del azud, constituida por dos bocales de 3 x 2 m. dotados de reja y compuerta. Tendrá un desarenador, cubierto, con compuerta de limpia y aliviadero de caudales excelentes.

Conducción de derivación formada por tubería de hormigón armado de 2,40 m. de diámetro interior que se dispondrá, alojada en zanja, con una longitud de unos 505 m. por la margen derecha del río. La zanja de alojamiento, una vez rellena, constituirá un camino de servicio.

Cámara de carga constituida por un depósito de planta rectangular de 40 m. x 30 m. y profundidad máxima de 5 m. Sus cajeros y solera serán de hormigón. Tendrá aliviadero con desagüe al río.

Edificio de central de planta sensiblemente rectangular de 12 m. x 16,50 m. de dimensiones exteriores. Emplazada junto al depósito -cámara de carga y comunicada con él por un conducto de acero de 1,55 m. de diámetro, protegido en su embocadura con reja.

Desagüe de central, de sección rectangular, de dimensiones variables, a cielo abierto, y 94 m. de longitud.

Diversos accesos a los diferentes elementos descritos completan las obras proyectadas.

Las cotas referidas en proyecto respecto de un plano sensiblemente coincidente con el nivel del mar son la 731 m. para el labio del vertedero

del azud y la 723,69 m. para la lámina de agua en su restitución al río Iregua.

La derivación de caudales es fluente, sin regulación. El desnivel total del tramo aprovechado es de 7,31 m. y el salto neto de 6,58 m.

En cuanto a la maquinaria, se proyecta la instalación de una turbina tipo Kaplan de eje horizontal acoplada directamente a un generador asíncrono, con una potencia instalada de 400 KVA y tensión de salida de 1.500 V. Transformador trifásico de 400 KVA de potencia, con relación de transformación 1,5/20 KV. La instalación se completa con los oportunos elementos de maniobra, protección y medida, servicios auxiliares y protección del personal, con su red de tierras.

Está prevista la evacuación de la energía generada a una línea de 20 KV, de Iberduero, situada a una distancia de 640 m. de la central proyectada, disponiéndose al efecto una línea de montaje aéreo sobre postes de apoyo de hormigón de 12 m. de altura.

Los propietarios y bienes afectados por estas obras e instalaciones, en cuanto a expropiación de terrenos y servidumbres, cuyo detalle figura en los documentos del expediente, son los siguientes:

Juan Pedro Martínez Estefanía.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Hnos. de Pedro Soldevilla Gorostiaga.

Rufino Ruiz Soldevilla.

Ayto. Torrecilla en Cameros.

Teodoro Martínez Moreno.

Hdos. Ildefonso Martínez Ruiz.

Félix Miró Izquierdo.

Jesús Martínez Corbalán Saenz de Tejada.

Dionisio Ruiz Martínez.

Victorino Rodríguez Cuevas.

José Rodríguez Cuevas.

Natividad Ruiz Jiménez.

Agustín Soba Martínez.

Aniceto Lázaro Cabezón.

Hdos. Pedro Soldevilla Gorostiaga.

Rufina Ruiz Soldevilla.

Gregorio Saenz Marín.

Constancia Saenz-Diez Torres y Hnas.

José Soto de Zaldívar.

Andrés Soldevilla Lerdo.

Alejandro Olarte Soto.

Balbina Saenz de Tejada.

Hdos. de Domingo Saenz Lopez Ibarra.

Cía. Telefónica Nacional de España.

María Martínez Martínez de Pinillos.

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta 28 -50006- Zaragoza), o ante la Dirección General de Industria del Gobierno de La Rioja (C/ Villamediana, 17 -26003- Logroño), o ante el Ayuntamiento de Torrecilla en Cameros, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de esta Nota-Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o del primer día de la exposición al público, en el caso de dirigir las reclamaciones ante el Ayuntamiento de Torrecilla en

Cameros. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y proyectos, en horas hábiles, en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro y del Gobierno de La Rioja.

Zaragoza y Logroño, 30 de Julio de 1991.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica V.B.490

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación de potencia C.T., cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño S.A. con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Cenicero.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el C.T. "Bodegas", sustituyendo el actual transformador de 400 KVA por otro de 630 KVA. Presupuesto: 591.300 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en C/ Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-15.906.

Logroño, 3 de septiembre de 1991.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica V.B.491

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación de potencia C.T., cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño S.A. con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Nájera.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el C.T. "San Fernando", sustituyendo el actual transformador de 400 KVA por otro de 630 KVA.

Presupuesto: 591.300 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en C/ Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-18.675.

Logroño, 3 de septiembre de 1991.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica V.B.492

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación de potencia C.T., cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño S.A. con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: San Asensio.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el C.T. "Cuevas", sustituyendo el actual transformador de 250 KVA por otro de 400 KVA. Presupuesto: 550.680 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en C/ Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-18.758.

Logroño, 3 de septiembre de 1991.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica V.B.493

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de

20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación de potencia C.T., cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño S.A. con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Albelda de Iregua.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el C.T. "El Juncal", sustituyendo el actual transformador de 100 KVA por otro de 250 KVA.

Presupuesto: 209.320 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en C/ Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-18.817.

Logroño, 3 de septiembre de 1991.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica V.B.494

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación de potencia C.T., cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño S.A. con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Uruñuela.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el C.T. "Frontón", sustituyendo el actual transformador de 160 KVA por otro de 250 KVA.

Presupuesto: 209.320 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en C/ Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-18.849.

Logroño, 3 de septiembre de 1991.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica V.B.495

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación de potencia C.T., cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño S.A. con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Galilea.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el C.T. "Galilea", sustituyendo el actual transformador de 200 KVA por otro de 250 KVA. Presupuesto: 100.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en C/ Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.050.

Logroño, 3 de septiembre de 1991.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica V.B.496

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación de potencia C.T., cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño S.A. con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Albelda de Iregua.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el C.T. "La Tapiada", sustituyendo el actual transformador de 100 KVA por otro de 250 KVA.

Presupuesto: 209.320 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en C/ Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.246.

Logroño, 3 de septiembre de 1991.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.497

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación de potencia C.T., cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: C.M.B. Envases Alimentarios S.A. con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.

c) Finalidad de la instalación: Fábrica de envases.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el C.T. "Envases", instalando un segundo transformador de 800 KVA 66/0,38 KV.

Presupuesto: 3.710.775 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en C/ Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.681.

Logroño, 3 de septiembre de 1991.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.498

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación de potencia C.T., cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño S.A. con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Corera.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el C.T. "Corera", sustituyendo el actual transformador de 200 KVA por otro de 250 KVA.

Presupuesto: 210.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en C/ Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.002.

Logroño, 3 de septiembre de 1991.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.499

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación de potencia C.T., cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño S.A. con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el C.T. "Lorini", sustituyendo el actual transformador de 250 KVA por otro de 400 KVA.

Presupuesto: 550.680 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en C/ Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.751.

Logroño, 3 de septiembre de 1991.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Solicitud de licencia para ampliar una industria de mármoles
V.A.489

Por D. Antonio Blasco Cabezón, en nombre de Blasmus S.A., se ha solicitado le sea concedida simultáneamente Licencia de Obra y de Ampliación de Industria de Elaboración de Mármoles en la Parcela 57 del Polígono 15 de Ribafrecha.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de inserción de este Anuncio en el B.O.R.

Ribafrecha, a 3 de septiembre de 1991.— El Alcalde.

COMUNIDAD DE REGANTES DE CORNAGO

Convocatoria
V.B.488

La Comunidad de Regantes de Cornago (La Rioja), convoca a todos los usuarios-regantes que vienen utilizando las aguas de las acequias de: Campolapiente, San Martín Foncaliente, Paracuellos, Higuiruela, Gorcevil, Viñuelas, Golpejeras, Miraflores, Campillo de Valdeperillo, Humbría del Cuervo y Las Navas; a celebrar la 2ª Junta General Ordinaria del año 1991, en el lugar y fecha que a continuación se indica:

Fecha: 4 de octubre de 1991.

Lugar: Salón de Actos del M.I. Ayuntamiento de Cornago (La Rioja).

Orden del día:

1º.— Lectura del Acta anterior.

2º.— Elección de tres nuevos miembros del Sindicato de Riegos.

3º.— Ruegos y preguntas.

La Junta General se celebrará en 1ª convocatoria a las 21,00 horas, siendo precisa para su validez la asistencia de la mayoría de la propiedad que represente a la mayoría de la zona regable. Caso de no asistir esta mayoría, se celebrará en 2ª convocatoria a las 21,30 horas, siendo válidos entonces los acuerdos tomados, cualquiera que sea la propiedad regable presentada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cornago, 2 de septiembre de 1991.— El Presidente, Angel Ridrueje Sanz.

SINDICATO DE RIEGOS DE LA ESTANCA DE BUSTARRIO DE ARNEDO

Edicto de apertura de cobro
V.B.500

El Recaudador de este Sindicato de Riegos, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: Del 13 de Septiembre al 30 de Noviembre del año en curso se encuentran puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos correspondientes al reparto o ejercicio de 1991, igualmente ejercicios anteriores impagados.

Transcurrido el periodo voluntario que finaliza el 30 de Noviembre, se perseguirá la deuda por la vía administrativa de apremio con el recargo del veinte por ciento.

Lugar de pago: Oficina de Recaudación de Haciendas Locales.

Calle: Pablo Picasso número 3-2º. Arnedo.

Días: Martes y viernes.

Horario: de 10 a 14.

Arnedo, 10 de septiembre de 1991.— El Recaudador-Ejecutivo.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

Anuncios	TASAS	
		Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		80
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		62
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
Suscripciones		
Año		3.289
Semestre		1.698
Trimestre		901
Venta de ejemplares		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado más de un mes		53
Ejemplar atrasado más de un año		106